

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5037

CELEBRADA EL MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2005
APROBADA EN LA SESIÓN 5042 DEL MIÉRCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 2005



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Se suspende la sesión	2
2. <u>PROGRAMAS DE POSGRADO CON FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO</u> . Modificación del costo del crédito y modalidad de cancelación. Análisis.....	4
3. <u>PRESUPUESTO</u> . Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2006 para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información	7
4. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación Interna N.º 18-2005	15
5. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de la señora Brigita Madrizova	33
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Solicitud de permiso del Ing. Fernando Silesky	49
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Solicitud de permiso de la Dra. Montserrat Sagot	50
8. <u>AGENDA</u> . Modificación	51
9. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Designación de Directora a.í.....	52
10. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Solicitud de permiso del M.Sc. Alfonso Salazar	52

Acta de la sesión N.º 5037, **ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintidós de noviembre de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Noylin Molina, Sector Estudiantil; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, MBA. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Noylin Molina, Licda. Ernestina Aguirre y M.B.A. Wálther González.

Ausente con excusa: Dra. Yamileth González, ML. Ivonne Robles, Dra. Montserrat Sagot.

ARTÍCULO 1

El señor Director somete a votación del Consejo Universitario una propuesta para suspender la presente sesión y reiniciarla a partir de las catorce horas y treinta minutos, con el fin de que el Consejo Universitario se traslade a CONARE en atención a una invitación cursada mediante oficio CNR-504-05, del Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR informa que mediante oficio CNR-504-05, suscrito por el M.Sc. José Andrés Masís, Director de OPES, el Consejo Nacional de Rectores ha cursado invitación al Consejo Universitario, para reunirse con ellos hoy a partir de las 9 de la mañana.

El oficio dice lo siguiente:

Con el fin de que sea conocido por el Consejo Universitario, me permito transcribirle el acuerdo tomado en la sesión No.37-05, celebrada el día de ayer:

Artículo 3, inciso d)

Se hace entrega del documento elaborado por la Comisión de Directores de Planificación "Propuesta de observaciones emitidas por los Consejos Universitarios a ser incorporadas al documento preliminar del PLANES.

SE ACUERDA EN FIRME reiterar la invitación a los Consejos Universitarios e Institucional para la participación en la actividad de presentación del informe ejecutivo del PLANES, el próximo 22 de noviembre, a las 9 de la mañana.

Asimismo y en atención a la solicitud de estas mismas instancias, se realizará la apertura de un espacio de reflexión sobre la misión de las Universidades en la sociedad. Le saluda atentamente, José Andrés Masís Bermúdez, Director de OPES.

Por lo anterior, propone que la sesión se suspenda en este momento y así poder trasladarse al sitio de la reunión. La sesión la reanudarían a partir de las dos y treinta de la tarde.

Somete a votación lo propuesto, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srita Noylin Molina, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González y MSc. Alfonso Salazar.

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srita. Noylin Molina, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González y M. Sc. Alfonso Salazar.

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la presente sesión y reiniciarlo a las catorce horas con treinta minutos, con el fin de trasladarse a CONARE, en atención a una invitación cursada mediante oficio CNR-504-05, suscrito por el M.Sc. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.

A las catorce horas y treinta minutos, se reinicia la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Noylin Molina, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González y el M.Sc. Alfonso Salazar.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR informa que la Dra. Montserrat Sagot comunica, por escrito, que por prescripción médica debe permanecer en reposo, porque ayer le hicieron una operación, razón por la cual no puede estar presente en esta sesión.

La Dra. Ivonne Robles también le informó hace unos quince minutos, por vía telefónica, que no puede estar presente hoy porque se le rompió un capilar en un ojo a causa de un cuadro alérgico severo y le dan dolores de cabeza. El médico le recomendó reposo. Además, la Dra. Robles le solicitó darles las gracias al Dr. Luis Bernardo Villalobos y a la Licda. Ernestina Aguirre por el apoyo y la insistencia para que ella viera a un médico.

Agrega que en estos casos en los que hay un efecto de salud, solo le corresponde informarles, no es necesario someter a votación un permiso para no asistir a la sesión.

La Dra. Yamileth González se excusa; no puede estar presente en esta sesión en vista de la reunión del Consejo Nacional de Rectores que se tiene prevista hoy a partir de las 9 de la mañana y a la cual está invitado el Consejo Universitario.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que la señorita Noylin Molina le ha comunicado que deberá retirarse a las 4 de la tarde, porque tiene que dar una terapia, compromiso que no pudo cancelar.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen sobre “Modificación del costo del crédito y modalidad de cancelación en los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario, dictamen CPA-DIC-05-7-B), presentado por la Comisión de Política Académica en la Sesión N.º 5035, mediante documento CPA-DIC-05-7.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que se va a permitir hacer algunas observaciones en torno a la propuesta que tienen en sus manos.

Como había mencionado la Dra. Montserrat Sagot, se trata de una modificación particular del costo del crédito y la modalidad de cancelación, en los Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario. En otra oportunidad podrían entrar a una discusión más amplia, pero no es el momento para entrar a analizar los demás elementos que consideran estos Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario.

Agrega que habían quedado en que el punto 2.1 llamaba a confusión y, ante eso, lo que hicieron fue plantear una redacción con la recomendación del M.Sc. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, del Lic. Jorge López y del Lic. Donato Gutiérrez, funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria. El propósito es que quede enteramente claro que el costo del crédito toma una base que aumenta anualmente en forma automática, por un lado, y, por otro, que cada programa podía definir un crédito particular partiendo de este monto base. Esos son los cambios que se introducen.

Se utilizan términos y disposiciones tanto en el punto 2.1 como en el 3.1, que ya viene utilizando la Universidad para el caso de los cobros, como es el cambio de índice de inflación por índice de precios al consumidor. Y también en el 3.1 la incorporación del Calendario Estudiantil Universitario como una condición para establecer las fechas de cobro.

Esos son los cambios más importantes. Estuvo reunido en dos ocasiones con la gente de la Contraloría y tuvieron el cuidado de que en la Oficina de Administración Financiera, que es la que aplica todo esto, no existiera ambigüedad.

De ahí viene la propuesta que mantiene los tres considerandos que ya se habían modificado anteriormente, se le habían eliminado las palabras *nuevos* porque son lineamientos decididos por el Consejo Universitario desde el 14 de octubre de 2004. En el considerando 3 se habla de la propuesta de modificación del costo del crédito que fue analizada, y se retomaron los puntos que se estimaron convenientes.

El acuerdo queda de la siguiente manera:

- 1.- Aprobar la siguiente modificación a los puntos 2.1 y 3.1 de los *Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario*.

2.1 Fijación del valor del crédito y su actualización

Se establece la base del costo del crédito de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario en la suma de veintidós mil quinientos colones (¢22.500,00), tomando como año base el 2004. Dicho monto se actualizará anualmente en forma automática aplicando el Índice de Precios al Consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana real del año precedente, publicado por el Banco Central de Costa Rica. Este monto base será comunicado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado durante el mes de enero de cada año y rige a partir del primer día de febrero. Para establecer el costo de crédito particular cada Comisión de programa podrá definirlo a partir del monto base, aplicándole hasta un 30% menos o hasta un 30% más. Este monto particular, debidamente justificado, deberá ser ratificado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado para su aplicación.

Este costo del crédito se fija para los estudiantes nacionales, residentes permanentes y los centroamericanos provenientes de universidades públicas adscritas al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), no becados por organismos externos. Los estudiantes extranjeros no amparados a un convenio pagarán un 20% adicional al costo del crédito particular establecido para cada programa.

3.1 Cancelación de créditos matriculados

El costo de los créditos matriculados en cada ciclo lectivo será cancelado por el estudiante en dos tractos, según las fechas previamente establecidas en el Calendario Estudiantil Universitario, las cuales de antemano han sido coordinadas por la Oficina de Registro e Información, el Sistema de Estudios de Posgrado, el Centro de Informática y la Oficina de Administración Financiera. con la Oficina de Administración Financiera.

En caso de convenios con otras instancias, la forma y el monto de pago deberá estipularse dentro del convenio, respetando las fechas indicadas en el Calendario Estudiantil Universitario.

- 2.- La modificación anterior empezará a regir a partir de enero del 2006.

El M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a discusión la propuesta.

Al no producirse ninguna observación, somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Licda. Ernestina Aguirre y M. Sc. Wálter González.

A FAVOR: Seis votos

VOTAN EN CONTRA: Srta. Jéssica Barquero, Srita Noylin Molina y el MBA. Wálter González.

EN CONTRA: Tres votos

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Licda. Ernestina Aguirre y M.Sc. Alfonso Salazar.

A FAVOR: Seis votos

VOTAN EN CONTRA: la señorita Jéssica Barquero, la señorita Noylin Molina y el MBA. Wálter González.

EN CONTRA: Tres votos

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- Los **Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario** fueron aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 4922, artículo 2, del 14 de octubre de 2004, y empezaron a regir a partir del 2005.
- 2.- Una vez que los **Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario** se pusieron en práctica, el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado somete a consideración del Consejo Universitario algunas modificaciones, con el fin de que se adapten a las necesidades actuales de los programas de posgrado (oficio SEP-2033-2005, del 13 de julio de 2005).
- 3.- La propuesta de modificación del costo del crédito establecida en los **Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario** fue analizada, y se retomaron aquellos puntos que se consideraron convenientes.

ACUERDA:

- 1.- Aprobar la siguiente modificación a los puntos 2.1) y 3.1) de los **Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario**:

2.1 Fijación del valor del crédito y su actualización.

Se establece la base del costo del crédito de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario en la suma de veintidós mil quinientos colones (¢22.500,00), tomando como año base el 2004; dicho monto se actualizará anualmente en forma automática, aplicando el índice de precios al consumidor, (IPC) de ingresos medios y bajos del área metropolitana real, del año precedente, publicado por el Banco Central de Costa Rica. Este monto base será comunicado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado durante el mes de enero de cada año y rige a partir del primer día de febrero.

Para establecer el costo de crédito particular, cada comisión de programa podrá definirlo a partir del monto base, aplicándole hasta un treinta por ciento menos, o hasta un treinta por ciento más. Este monto particular, debidamente justificado, deberá ser ratificado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, para su aplicación.

Este costo del crédito se fija para los estudiantes nacionales, residentes permanentes y los centroamericanos provenientes de universidades públicas adscritas al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) no becados por organismos externos. Los estudiantes extranjeros no amparados a un convenio pagarán un veinte por ciento (20%) adicional al costo del crédito particular establecido para cada programa.

3.1 Cancelación de créditos matriculados.

El costo de los créditos matriculados en cada ciclo lectivo será cancelado por el estudiante en dos tramos, según las fechas establecidas de común acuerdo entre los Programas de Posgrado y el Consejo del SEP, y en coordinación con la Oficina de Administración Financiera.

En caso de convenios con otras instancias, la forma y el monto de pago deberá estipularse dentro del convenio.

2.- La modificación anterior empezará a regir a partir de enero del 2006.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-05-44 sobre “Contratación directa N.º 30117-I, denominada “Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2006 para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información”.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) hace la reserva presupuestaria que da contenido a la compra de las publicaciones periódicas científicas 2006 (solicitud de materiales N.º 840093 del 30 de mayo de 2005).
2. La Oficina de Suministros efectúa el proceso que corresponde a la contratación directa.
3. La Oficina Jurídica emite su dictamen acerca de la contratación directa N.º 30117-1 en oficio OJ-1187-2005, del 24 de agosto de 2005.
4. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la contratación directa N.º 30117-1 (R-7330-2005 del 2 de noviembre de 2005).
5. La Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-R-185-2005 del 4 de noviembre de 2005.
6. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto para estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración (CU-P-05-134 del 3 de noviembre de 2005).

ANÁLISIS

- I. **Argumentos que fundamentan el proceso de contratación directa de material bibliográfico especializado.**

La Contraloría General de la República, en oficio 5870, DAGJ-752-2003, del 5 de junio de 2003, autorizó contratar en forma directa el suministro de material bibliográfico especializado (publicaciones periódicas científicas internacionales), por medio de agentes representantes.

Lo anterior, por cuanto no existe un único proveedor o representante que tenga la disponibilidad de proveer el 100% de los títulos de publicaciones periódicas requeridas por la Universidad de Costa Rica. Además, el mercado nacional solo puede suministrar el 2% de los títulos, lo cual obliga a acudir al mercado internacional para completar la totalidad de las publicaciones requeridas. Por último, se contempló que la cantidad de títulos que se requiere adquirir es materialmente imposible con los actuales recursos humanos y tecnológicos generar esa cantidad de contrataciones directas por la complejidad del control, aunado a que resulta más oneroso, mientras que en el ámbito internacional existen empresas consolidadas, serias y seguras que ofrecen el servicio especializado para bibliotecas universitarias y similares a sus servicios comprenden el envío de las publicaciones periódicas científicas en forma ágil y segura, desde cualquier lugar del mundo, por lo que esta solución es la más eficiente y segura.

Los criterios en los cuales se basa el órgano contralor para dar esta autorización se basan en:

Ley de contratación administrativa

Artículo 2. *Excepciones. Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta ley las siguientes actividades:*

- h) Las actividades que, mediante resolución motivada, autorice la Contraloría General de la República, cuando existan suficientes motivos de interés público.*

Reglamento general de contratación administrativa

Artículo 83. *Autorización de contratación directa*

83.1 *La Contraloría General podrá autorizar, mediante resolución motivada, la contratación directa (...) cuando existan razones suficientes para considerar que es la única forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general, o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos.*

De ahí, la Contraloría General de la República valoró que:

1. La adquisición de dichas publicaciones periódicas de carácter científico inciden directamente en la formación y desarrollo académico de nuestro país y a escala internacional son contratadas a través de empresas que consolidan diversas revistas.
2. Es complejo, desde el punto de vista administrativo, dado el volumen de adquisiciones, el establecer la compra directa con cada uno de los editores de esos materiales.

En consecuencia, se estimó que desde el punto de vista de interés público, es procedente autorizar la contratación directa por medio de agentes representantes.

□ Condiciones de la autorización

Una vez que la Contraloría General de la República autoriza a la Universidad de Costa Rica para que lleve a cabo el proceso de contratación directa señalado anteriormente, lo supedita al cumplimiento de las siguientes directrices:

1. *Esa Administración podrá proceder a su contratación directa sin requerirse para ello la venia de este órgano contralor, quedando sujeta la operación a nuestro control posterior.*
2. *Esa Administración deberá verificar que cuenta con contenido presupuestario suficiente, aprobado y disponible para hacerle frente al compromiso.*
3. *La autorización es por un año, la cual podrá ser ampliada por tres años adicionales, siempre que, se invite a un mínimo de tres potenciales proveedores, si los hubiera en el mercado, lo cual deberá quedar debidamente acreditado en el expediente de la contratación directa, en el sentido de que se hayan efectuado las consultas al mercado para determinar que no existan nuevos proveedores en relación con los que hayan venido prestando el servicio.*

4. *En cuanto a la garantía de participación, visto que se trata de un procedimiento de contratación directa, en el cual no aplican plenamente los principios y formalidades propias de los procedimientos licitatorios, este Despacho accede a que se omita la solicitud de la garantía de participación, visto que ello es propio de la licitación pública.*
5. *Finalmente, libramos a la exclusiva responsabilidad de esa entidad verificar la calidad de los textos y el material bibliográfico que se adquiere, así como la razonabilidad de los costos que por éstos se cancele.*
6. *En caso de requerirse una nueva autorización en términos similares, deberá acompañarse la solicitud con un informe de la Auditoría Interna de la Universidad en que se evalúe la transparencia y legalidad de las condiciones objeto de la presente gestión.*

Autorización de la Contraloría General de la República para el 2005

En vista de que la Contraloría General de la República emitió la autorización anterior previo conocimiento de un monto total por el que se haría la contratación directa, antes de iniciar el procedimiento este año, la Dra. Yamileth González García, Rectora, solicitó a ese ente contralor que se modificara la autorización otorgada (DAGJ-752-2003) en cuanto al monto a pagar, ya que para el presente año el monto estimado (¢208.490.516,58) es mayor que en el 2003 (¢172.499.620,00), dados los aumentos en el tipo de cambio del dólar y en los precios de los títulos requeridos.

Ante la solicitud de la señora Rectora, la Contraloría General, en oficio 873 DAGJ-0181-2005 indica que:

(...) muy especialmente lo aprobado en el año 2003 no fue una contratación puntual y específica para un caso determinado, sino que se dio la autorización para un sistema especial de compra, resulta razonable que el monto aprobado en aquella oportunidad pueda cambiar en razón de la variación de los precios de las publicaciones científicas, motivo por el cual autorizamos la modificación solicitada (...)

Asimismo, se adiciona a la autorización concedida en el oficio 5870 (DAGJ-752-2003) para que a futuro se entienda autorizado el monto que anualmente presupueste esa Universidad, de manera que no se tenga que solicitar en cada ejercicio el ajuste correspondiente. En lo restante, se mantienen incólumes las restantes condiciones del citado oficio.

El MBA. Wálter González explica que aquí lo novedoso realmente es que la Contraloría está autorizándole a la Universidad que cada año de acuerdo con lo que presupueste es lo que puede sacar, sin necesidad de someter a su consideración la actualización del monto, manteniendo las mismas condiciones que les había dado en el año 2003.

II. CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 30117-I, "ADQUISICIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS CIENTÍFICAS 2006 PARA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN"

De acuerdo con lo establecido por la Comisión de Licitaciones¹ en la Recomendación de Adjudicación N.º 80-2005, del 24 de octubre de 2005, la apertura de la contratación directa N.º 30117-I, denominada "Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2006 para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información", se realizó a las ocho horas del 14 de julio de 2005 y se recibieron las siguientes ofertas:

1. EBSCO Information Services
2. Swets Information Services

Es importante aclarar que, además de las empresas que participaron en esta contratación directa, la Oficina de Suministros, desde el 24 de junio de 2005, también invitó a participar a las siguientes casas comerciales:

- Librería Lehmann S.A.
- Carlos Federspiel
- Librería Técnica

¹ Conformada por la Licda. Anabelle León Chinchilla, Jefa de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera; el Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración; y el MBA. Fernando Sánchez González, Jefe de la Oficina de Suministros.

- ❑ Euro Prensa
- ❑ Trejos Hermanos Sucesores S.A.
- ❑ **Análisis financiero de las empresas participantes**

La Oficina de Administración Financiera (OAF), en oficio OAF-5818-10-05-C, del 17 de octubre de 2005, realizó un análisis básico de la información financiera enviada por las empresas participantes e informó lo siguiente:

La empresa N.º 2 (Swets Information) presenta *una posición financiera y económica débil, por cuanto en el 2003 presentó una pérdida de 10.961,00 euros y en el 2004 una pérdida de 3.592 euros, poniendo de manifiesto elevados costos operativos que garanticen su permanencia en el mercado.*

La OAF agregó que, *como complemento a lo anterior, se observó que esa misma empresa cuenta con un elevado índice de endeudamiento para los años 2003 y 2004, el cual ascendió a un 97,2% y un 94,4% respectivamente, situación que compromete el flujo de caja y el pago eficiente y oportuno de sus compromisos u obligaciones financieras.*

Por otra parte, señala que la empresa N.º 1 (EBSCO) *presenta una posición financiera y económica más razonable, por cuanto si bien en el año 2003 tuvo una pérdida de 98.296 pesos mexicanos, en el año 2004 obtuvo una ganancia después de impuestos de 68.468 pesos mexicanos. Asimismo, su nivel de endeudamiento es más bajo, por cuanto para el año 2003 fue de un 26,9% y para el año 2004 de un 27,7% con respecto al total de sus activos.*

Como resultado de lo anterior, la OAF concluye que, *desde el punto de vista técnico, la posición financiera y económica de la empresa EBSCO es más favorable (...), aspecto que da más seguridad o confianza a la hora de establecer algún tipo de relación comercial (...)*

Todo lo anterior, es avalado por el Sistema de Bibliotecas ya que, mediante oficio SIBDI-6038-2005, del 19 de octubre de 2005, solicita a la Oficina de Suministros que se considere lo expuesto por la OAF en el momento de emitir la recomendación de adjudicación.

Finalmente, la Comisión de Licitaciones, con base en lo expuesto anteriormente, emite la Recomendación de adjudicación N.º 80-2005 a favor de la empresa EBSCO Information Services.

❑ **Oficina Jurídica (OJ-1187-2005 del 24 de agosto de 2005)**

En el expediente respectivo se encuentra la carta suscrita por la Oficina Jurídica, la cual señala que otorga el visto bueno referido exclusivamente a los aspectos legales de la operación concreta indicada.

No obstante, debe rescatarse lo que señala esta Oficina, en el sentido de que para futuras recomendaciones de adjudicación emitidas por la Oficina de Suministros, estas deben suscribirse por el jefe de esa Oficina.

❑ **Contraloría Universitaria (OCU-R-185-2005 del 4 de noviembre de 2005)**

La Contraloría Universitaria indica que no evidencia situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.

III. COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

En reunión del 10 de noviembre de 2005, la Comisión de Presupuesto y Administración analizó la Contratación directa N.º 30117-I. En esta oportunidad, se invitó al M.Sc. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, y del SIBDI al Lic. Hernán Rodríguez Castro, Jefe de la Unidad de Selección y Adquisiciones; a la Licda. María Julia Vargas Bolaños, Subdirectora; y a la Licda. María Eugenia Briceño Meza, Directora, quienes, a solicitud de la Comisión, ampliaron la información pertinente.

Por otra parte, la Comisión de Presupuesto y Administración, en oficio CP-CU-05-67, del 10 de noviembre de 2005, dirigido al MBA. Fernando Sánchez González, jefe de la Oficina de Suministros, retoma la observación que hace la Oficina Jurídica referente a las Recomendaciones de adjudicación que emite la Oficina de Suministros documentos que, para futuros procesos deben firmarse en última instancia (previo a la Comisión de Licitaciones) por el MBA. Sánchez González.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la contratación directa N.º 30117-I, denominada "Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2006 para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información" (R-7330-2005 del 2 de noviembre de 2005).
2. La Contraloría General de la República, en oficio 5870, DAGJ-752-2003, del 5 de junio de 2003, emite autorización para que la Universidad de Costa Rica contrate en forma directa el suministro de material bibliográfico especializado (publicaciones periódicas científicas internacionales), por medio de agentes representantes y la actualiza en oficio en oficio 873 DAGJ-0181-2005 del 25 de enero de 2005.
3. La Comisión de Licitaciones, en la Recomendación de Adjudicación N.º 80-2005, del 24 de octubre de 2005, establece las recomendaciones de esa Comisión, sustentadas en el cartel y en el análisis técnico de la capacidad financiera de las empresas oferentes, realizado por la Oficina de Administración Financiera y avalado por el SIBDI.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (solicitud de materiales N.º 840093 del 30 de mayo de 2005, del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, en la que se muestra la aprobación presupuestaria por parte de la Oficina de Administración Financiera, folio 001).
5. La Oficina Jurídica no tiene observaciones respecto de la Contratación directa N.º 30117-I (OJ-1187-2005 del 24 de agosto de 2005).
6. La Contraloría Universitaria expresa que no evidencia situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores acerca de lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (OCU-R-185-2005 del 4 de noviembre de 2005).

ACUERDA

Adjudicar la Contratación directa N.º 30117-I, denominada "Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2006 para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información", a **EBSCO Information Services** la suscripción anual de los 302 títulos correspondientes a las publicaciones periódicas científicas para el 2006, por un monto total de **\$480.606,23** (cuatrocientos ochenta mil seiscientos seis dólares con veintitrés centavos) (**¢238.164.417,27** al tipo de cambio de referencia ¢495,55).

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a discusión la propuesta.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE desea que quede constando en el acta algo que también manifestó en la Comisión cuando estaban reunidos con las autoridades de la Biblioteca. Que ellos, como Federación de Colegios Profesionales, siempre están vigilantes de la distribución equitativa de los presupuestos. Cuando revisó todo lo relativo a publicaciones, lo que se iba a comprar, observó que la mayoría de las revistas son en inglés, para no decir que todas. Ella le preguntó al señor Hernán Rodríguez por qué la mayoría estaba en inglés y él le respondió que ahora la investigación en punta es en inglés y que la Universidad no puede quedarse atrás, por lo que había que hacer las compras de las revistas en ese idioma. En la Federación se preguntan qué pasa con los estudiantes y las estudiantes que vienen de colegios públicos y zonas alejadas donde no tuvieron la oportunidad de estudiar inglés y no podrán tener acceso a esa cantidad de ejemplares que se compran.

En este momento, no se trata de poner obstáculos porque el proceso ya está bien adelantado y lo único que faltaría sería cancelar, pero ella solicita a don Alfonso Salazar, debido a que la señora Rectora no está en este momento, que le transmita su preocupación y que para futuras adquisiciones tomen en cuenta los elementos de equidad en la compra de los libros porque es una suma muy elevada para que solo un sector se favorezca.

El M.Sc. ALFONSO SALAZAR piensa que en Informes de Rectoría de la sesión de mañana, se le puede mencionar a la señora Rectora lo anteriormente señalado. Le parece muy apropiado que lo haga.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ se refiere a una sugerencia que le hizo la señorita Noylin Molina, para que el final del segundo párrafo, punto III, que dice:

..., para futuros procesos deben firmarse en última instancia (previo a la Comisión de Licitaciones) por el MBA. Sánchez González.

Se sustituya por:

*..., para futuros procesos deben firmarse en última instancia (previo a la Comisión de Licitaciones, por **el Jefe** de la Oficina de Suministros.*

Tiene razón la señorita Noylin Molina, no se debe personalizar.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR considera importante que rescaten que el año pasado la Contraloría General de la República emitió autorización para que la Universidad de Costa Rica contrate en forma directa el suministro de material bibliográfico especializado. Autorización que actualiza en el oficio 873 DAGJ-0181-2005, del 25 de enero de 2005, según se señala en el presente dictamen. Dice la Contraloría:

...para que a futuro se entienda autorizado el monto que anualmente presupueste esa Universidad, de manera que no se tenga que solicitar en cada ejercicio el ajuste correspondiente.

Piensa que en el considerando 2 de la propuesta simplemente señala que se generó una autorización en el 2003 y que luego se autoriza en ese oficio, pero como van a seguir todos los años en esas contrataciones directas, que ya quede la observación de la Contraloría General de la República. O sea, que se agregue que la Contraloría actualiza de manera permanente o continua, en el oficio tal, para no tener que transcribirlo siempre. O bien, poner el párrafo de lo que dice la Contraloría. Le gustaría conocer la opinión de don Wálter para hacer esa introducción.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ está de acuerdo en que es mejor citarlo completamente porque inclusive queda de referencia.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que en ese caso habría que poner ahí lo que señala la Contraloría, para que en el futuro se entienda autorizado el monto que anualmente presupueste esta Universidad, de manera que no se tenga que solicitar en cada ejercicio el ajuste correspondiente.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES pregunta si esa inversión de \$480.000.00 para las revistas, es para todo el sistema o para el nivel central. Pregunta donde se queda ese material, porque ellos en las sedes regionales tienen siempre el problema de que las publicaciones periódicas, ese tipo de revistas, no les llegan, están centralizadas y el costo que tiene es muy grande. A nivel de sedes regionales, están sumamente limitados por lo que quisiera saber a cuáles bibliotecas va ese material, porque nada más se indica el SIBDI. Por lo menos en las sedes regionales ni lo ven, ni saben qué es lo que pasa y le gustaría saberlo.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ responde que de acuerdo con la exposición de la gente del SIBDI, ellos tienen un procedimiento establecido a nivel institucional y consiste en solicitarle a cada unidad que indiquen cuáles son las publicaciones que van a requerir. Y no solamente en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", sino en toda la Institución. Desde esa perspectiva, él desconoce si las sedes hacen la solicitud o no la hacen, porque inclusive la señora Directora del SIBDI les citó, como ejemplo, que compran una revista en \$3.000,00 a solicitud de una unidad y nunca la usan y al señalárselos respondieron que no podían eliminarla porque para la especialidad de ellos es trascendental que esa revista esté ahí, y es un caso preocupante por el monto. De manera que se dan ese tipo de cosas. Y haciendo un paréntesis, se le podría hacer una recomendación a la Administración en el sentido de que se divulgue la adquisición de recintos porque hay gran cantidad de revistas.

Volviendo a la inquietud de doña Mariana Chaves, sería importante conocer, de acuerdo con la Directora del SIBDI, si se solicita a toda la institución, independientemente del lugar donde esté, para que digan cuáles revistas van a ocupar y ellos se encargan de incluirla dentro del índice y dentro de catálogo. Las revistas están al servicio de toda la Universidad.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES indica que esa situación podría darse, pero en las sedes hay un presupuesto para libros. La partida 2210 es para compra de libros y cuando se hacen esas gestiones les dicen que para eso tienen presupuesto, pero como son tan caras, no es posible hacerlo. Si se tienen 4 ó 5 millones de colones, eso apenas alcanza para los libros que hay que comprar todos los semestres. Ese tipo de revistas le consta que cuesta mucho conseguirlas. Va a averiguar cuál es el mecanismo que se utiliza porque según lo que ella sabe con respecto a revistas, las sedes tienen esa limitación.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR informa que los miembros del Consejo Universitario tienen la potestad de solicitar la información que consideren necesaria a cualquier persona de la Institución, no solicitar estudios porque estarían entrando en el proceso de la Administración, pero solicitar información sí. Perfectamente le puede enviar una nota a la Directora del SIBDI preguntándole que de esa cantidad de revistas cuáles están asignadas a las Sedes Regionales. Ella tendría que informarle sin ninguna restricción. Es importante tener eso claro porque a veces creen que están con las manos amarradas en cuanto a acciones, pero pueden solicitar la información que consideren necesaria. Si la información implica procesarla, tratarla, ya son acciones eminentemente administrativas que tienen que hacerse por medio de la Rectora. Pero si se trata de información, pueden solicitarla; es decir, si le responden que los 302 títulos son para las bibliotecas de acá, ya le dieron una respuesta.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ complementa lo que informó don Alfonso Salazar. El año pasado, cuando el Consejo vio esto por primera vez, a la Dra. Montserrat Sagot le llamó la atención y pidió un detalle de cuáles eran las revistas para Ciencias Sociales que iban dentro de todo ese título. Y este año asalta esa duda a la Dra. Ivonne Robles, y como está en Comisión, le pidió a la señora Directora del SIBDI una lista de todas las revistas que son de Artes y Letras. Entonces, ese tipo de información, como bien lo dice don Alfonso Salazar, pueden solicitarla y a la escala que requiera.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la propuesta de acuerdo con observaciones incorporadas fuera de actas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González y el M. Sc. Alfonso Salazar.

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González y el M.Sc. Alfonso Salazar.

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la contratación directa N.º 30117-I, denominada "Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2006 para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información" (R-7330-2005 del 2 de noviembre de 2005).**
- 2. La Contraloría General de la República, en oficio 5870, DAGJ-752-2003, del 5 de junio de 2003, emite autorización para que la Universidad de Costa Rica contrate en forma directa el suministro de material bibliográfico especializado (publicaciones periódicas científicas internacionales), por medio de agentes representantes y la actualiza en oficio 873 DAGJ-0181-2005 del 25 de enero de 2005, de la siguiente manera:**

"...para que a futuro se entienda autorizado el monto que anualmente presupueste esa Universidad, de manera que no se tenga que solicitar en cada ejercicio el ajuste correspondiente."
- 3. La Comisión de Licitaciones, en la Recomendación de Adjudicación N.º 80-2005, del 24 de octubre de 2005, establece las recomendaciones de esa Comisión, sustentadas en el cartel y en el análisis técnico de la capacidad financiera de las**

empresas oferentes, realizado por la Oficina de Administración Financiera y avalado por el SIBDI.

4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (solicitud de materiales N.º 840093 del 30 de mayo de 2005, del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, en la que se muestra la aprobación presupuestaria por parte de la Oficina de Administración Financiera, folio 001).
5. La Oficina Jurídica no tiene observaciones respecto de la Contratación directa N.º 30117-I (OJ-1187-2005 del 24 de agosto de 2005).
6. La Contraloría Universitaria expresa que no evidencia situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores acerca de lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (OCU-R-185-2005 del 4 de noviembre de 2005).

ACUERDA

Adjudicar la Contratación directa N.º 30117-I, denominada “Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2006 para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información”, a EBSCO Information Services la suscripción anual de los 302 títulos correspondientes a las publicaciones periódicas científicas para el 2006, por un monto total de \$480.606,23 (cuatrocientos ochenta mil seiscientos seis dólares con veintitrés centavos) (¢238.164.417,27 al tipo de cambio de referencia ¢495,55).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-05-45 sobre “Modificación Interna 18-2005 al Presupuesto Ordinario de la Institución”.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría, mediante oficio R-7303-2005, del 1.º de noviembre de 2005, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación Interna N.º 18-2005.
- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el oficio suscrito por la señora Rectora, a fin de que proceda con el análisis respectivo (pase CU-P-05-135, del 7 de noviembre de 2005).

ANÁLISIS

La propuesta de Modificación Interna N.º 18-2005 se refiere a fondos corrientes y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ¢91.946.581,35 (noventa y un millón novecientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y un colones con 35/100).

Según manifiesta la Oficina de Administración Financiera, esta Modificación Interna no altera el plan operativo anual y las transferencias se presentan en los programas de: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior y Desarrollo Regional.

I. A continuación se justifican las partidas superiores a los dos millones de colones:

a) Vicerrectoría de Docencia

Oficios: VD-2901-2005 / VD-3102-2005

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
55	Servicios de Apoyo Vic. Doc.	042-006	Becas horas estudiante	3.665.452.50
55	Servicios de Apoyo Vic. Doc.	042-006	Becas horas estudiante	2.921.737.50
			Total	¢6.587.190.00

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
55	Servicios de Apoyo Vic. Doc.	042-007	Becas horas asistente	3.665.452.50
55	Servicios de Apoyo Vic. Doc.	042-007	Becas horas asistente	2.921.737.50
			Total	¢6.587.190.00

Justificación

Esta modificación la realiza la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de dar apoyo presupuestario a la partida de becas horas asistente, cuyo propósito es atender una gran cantidad de cursos que se imparten cada ciclo lectivo. Esto se debe a que es imposible prever la magnitud real de cada semestre, en cuanto a las necesidades de apoyo que requiere cada unidad académica (véase oficio VD-3610-2005, del 19 de octubre de 2005).

b) Escuela de Física

Oficios: EF-766-2005 / EF-768-2005

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
070	Escuela de Física	042-007	Becas horas asistente	2.107.192.50
			Total	¢2.107.192.50

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
070	Escuela de Física	042-006	Becas horas estudiante	2.107.192.50
			Total	¢2.107.192.50

Justificación

Dicha modificación se realiza con el propósito de dar contenido presupuestario a las designaciones de estudiantes que se encuentran colaborando en diferentes cursos de la Escuela.

c) Facultad de Derecho

Oficio: D-AA-322-05

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
085	Facultad de Derecho	014-001	Alquileres	3.223.920.00
			Total	¢3.223.920.00

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
085	Facultad de Derecho	022-012	Mobiliario y Equipo de Computación	3.223.920.00
			Total	¢3.223.920.00

Justificación

Aproximadamente desde el año 1996 se ha venido alquilando un inmueble ubicado en el distrito de la Catedral de San José (200 metros este y 25 sur de la Oficinas de Acueductos y Alcantarillados), con el fin de ubicar uno de los consultorios jurídicos de la Facultad de Derecho y dar servicios en este. Sin embargo, por razones de conveniencia institucional y reestructuración, dichos consultorios fueron trasladados desde el mes de abril del presente año al inmueble de la Facultad de Derecho, razón que origina un remanente presupuestario en el presupuesto ordinario en el presente periodo.

De conformidad con lo que establece la Norma General para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica G-3.4, donde se señala lo siguiente: **“La Vicerrectoría de Administración podrá señalar las partidas presupuestarias cuya ejecución requiere ser aplazada, y disponer de sobrantes presupuestarios no comprometidos, con miras a lograr el equilibrio presupuestario, mediante la correspondiente modificación que debe aprobar el Rector o el Consejo Universitario, según corresponda”**, la Vicerrectoría de Administración autoriza, mediante oficio VRA-4009-2005, la solicitud de modificación, la cual se efectúa con el propósito de brindar apoyo presupuestario a la adquisición de equipo de cómputo y así poder sustituir el que existe, ya que por razones de vida útil es necesario efectuar el cambio. De esta manera, se estará utilizando dicho remanente para satisfacer necesidades que son de gran importancia en el operar diario de esa Facultad.

d) Escuela de Medicina

Oficio: EM-SA-0671-08-2005

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
121	Escuela de Medicina	042-007	Becas horas asistente	2.744.662.50
			Total	¢2.744.662.50

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
121	Escuela de Medicina	042-006	Becas horas estudiante	2.744.662.50
			Total	¢2.744.662.50

Justificación

Dicha modificación se solicita, por cuanto la Escuela de Medicina cuenta con 12 departamentos clínicos (8 ubicados en hospitales y 4 en área básica), lo que hace indispensable realizar una distribución adecuada del recurso asistentes. Sin embargo, la cantidad de horas asignadas a esta Escuela es relativamente baja en comparación con la gran cantidad de departamentos y laboratorios con que cuenta, lo que hace necesario una conversión de horas, logrando de esta manera una mayor cantidad de estudiantes contratados que brinden apoyo a la docencia, aprovechando óptimamente los recursos asignados a la Escuela de Medicina.

e) Sistema de Editorial y Difusión Científica de la Investigación

Oficio: SIEDIN-A-280-2005

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
250	SIEDIN	024-001	Edificios, adiciones y mejoras	5.000.000.00
250	SIEDIN	024-003	Otras construcc. adiciones y mejoras	3.000.000.00
			Total	¢8.000.000.00

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
250	SIEDIN	014-012	Mant. y reparación de equipo	3.500.000.00
250	SIEDIN	014-015	Impresión reprod. y encuadernación	3.000.000.00
250	SIEDIN	022-001	Mobiliario y equipo de oficina	1.500.000.00
			Total	¢8.000.000.00

Justificación

La presente modificación es para financiar distintas necesidades, las cuales se detallan a continuación:

- (14-12) Se pretende de esta manera cubrir los egresos provenientes de las reparaciones del equipo y los vehículos asignados al SIEDIN.
- (14-15) Se pretende financiar los compromisos adquiridos provenientes de la impresión de libros y otros materiales.
- (22-01) Se pretende cubrir los gastos producto de la compra de sillas, archivadores de metal y otro mobiliario y equipo para ser utilizado por los funcionarios del SIEDIN.

f) Vicerrectoría de Investigación

Oficios: VI-4674-2005 / VI-4828-2005 / VI 5219-2005

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
262	Proyectos – Vic. Investigación	014-006	Honorarios, consultorías y servicios contratados	1.000.000.00
262	Proyectos – Vic. Investigación	014-008	Fletes y transportes dentro de país	800.000.00
262	Proyectos – Vic. Investigación	014-014	Publicaciones e Informaciones	1.000.000.00
262	Proyectos – Vic. Investigación	014-017	Atención a visitantes	800.000.00
262	Proyectos – Vic. Investigación	014-019	Otros servicios	1.100.000.00
262	Proyectos – Vic. Investigación	021-003	Reactivos y útiles de laboratorio	11.800.000.00
262	Proyectos – Vic. Investigación	021-006	Product. de papel, cartón e impresos	600.000.00
262	Proyectos – Vic. Investigación	021-009	Útiles y materiales de oficina	800.000.00
262	Proyectos – Vic. Investigación	021-010	Útiles y materiales educacionales	500.000.00
262	Proyectos – Vic. Investigación	021-013	Útiles y materiales de imprent. y fot.	800.000.00
262	Proyectos – Vic. Investigación	021-015	Otros materiales y suministros	800.000.00
			Total	¢20.000.000.00

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
262	Proyectos – Vic. Investigación	042-006	Becas horas estudiante	16.500.000.00
262	Proyectos – Vic. Investigación	042-007	Becas horas asistente	3.200.000.00
262	Proyectos – Vic. Investigación	042-013	Becas horas asistente graduado	300.000.00
			Total	¢20.000.000.00

Justificación

Según oficio VI-5639-2005, del 30 de setiembre de 2005, esta modificación se realiza con el fin de dar trámite a las designaciones que se encuentran pendientes y que corresponden al apoyo que se destina para los proyectos de investigación.

Lo anterior, debido a que lo presupuestado no fue suficiente, en razón de la cual hubo necesidad de realizar varias modificaciones internas para cubrir los incrementos de medio periodo y parte de las designaciones del segundo semestre.

Dentro de las unidades ejecutoras a las cuales se les han tramitado designaciones en este periodo, se encuentran: *Revista de Biología Tropical*, CIBCM, Centro de Investigaciones en Matemáticas y Meta-Matemáticas, Instituto de Investigaciones Sociales, Apoyo a la Biblioteca Sede de Occidente, CICA, CICANUM, Escuela de Matemática, CITA, Escuela de Química, Sede del Atlántico, CINESPA, Escuela de Educación Física y Deportes, Escuela de Geología, INIL, entre otros. Dicho presupuesto se distribuye en 500 proyectos de investigación, donde el mayor apoyo se localiza en las partidas de régimen becario (esta justificación corresponde a las variaciones presupuestadas solicitadas en los oficios VI-4674-2005, VI-5219-2005 y VI-4828-2005).

g) Vicerrectoría de Acción Social**Oficio: VI-5219-2005****Movimientos***Disminuciones:*

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
768	Proyectos Acción Social	014-008	Fletes y transportes dentro del país	1.000.000.00
768	Proyectos Acción Social	021-001	Productos Alimentos	1.000.000.00
768	Proyectos Acción Social	021-006	Productos de papel, cartón e impresos.	1.500.000.00
768	Proyectos Acción Social	021-009	Útiles y materiales de Oficina	1.000.000.00
			Total	¢4.500.000.00

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
661	Unidades Vic. de Acción Social	022-005	Equipo de Transporte	4.500.000.00
			Total	¢4.500.000.00

Justificación

Esta modificación se realiza con el fin de completar el presupuesto faltante para la adquisición de una furgoneta, la cual va a ser de uso institucional en apoyo a la Acción Social para proyectos, grupos culturales, audio y cine, y diferentes traslados de equipos y personal en el territorio nacional.

Mediante oficio VAS-1137-2005, del 10 de noviembre de 2005, la Vicerrectoría de Acción Social manifiesta que:

(...) como instancia de vinculación por excelencia entre la Universidad y la sociedad, es la encargada de establecer los mecanismos necesarios para que la capacidad académica institucional se ponga al servicio de la comunidad con el propósito de lograr, en conjunto, las transformaciones requeridas para un mejoramiento de la calidad de vida.

Para atender esta área sustantiva de la Institución, requiere contar con los recursos necesarios entre ellos, vehículos, para giras a los numerosos proyectos inscritos en la Vicerrectoría, desplazarse a diversas actividades de acción social (Programa para la Atención de la Persona Adulta Mayor, Programa Pueblos y Territorios Indígenas, Trabajo Comunal Universitario, Extensión Docente, Extensión Cultural, Unidad de Audio, Unidad de Producción Audiovisual) etc.

Específicamente la Unidad de Audio de la Vicerrectoría debe responder a los requerimientos que realizan las distintas unidades académicas y administrativas de la Institución, a saber, asambleas colegiadas, mesas redondas, conciertos, conferencias, etc., tanto en la sede central como en sedes regionales, dentro y fuera de la jornada ordinaria. El vehículo mencionado en nuestro oficio VAS-798-2005, tipo furgoneta para transporte de carga, se necesita para esta Unidad. Las características de este tipo de carro, permite transportar los parlantes de diferentes dimensiones y equipo muy costoso, que es necesario resguardar y proteger.

h) Oficina de Bienestar y Salud

Oficio: OBS-AD-059-2005

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
781	Oficina de Bienestar y Salud	042-007	Becas horas asistente	2.305.625.00
			Total	¢2.305.625.00

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
781	Oficina de Bienestar y Salud	042-006	Becas horas estudiante	2.305.625.00
			Total	¢2.305.625.00

Justificación

Dicha modificación se realiza con el fin de tramitar las designaciones de estudiantes que participan y colaboran en todas las actividades que desarrolla la Unidad de Programas Deportivos, Artísticos y Recreativos.

i) Oficina de Administración Financiera

Oficio: OAF-5620-10-2005-D

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
800	Pago Servicios Básicos	014-002	Seguros	8.012.174.04
			Total	¢8.012.174.04

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
800	Pago Servicios Básicos	014-003	Seguro de Riesgos Profesionales	8.012.174.04
			Total	¢8.012.174.04

Justificación

Esta modificación se realiza con el fin de cubrir la diferencia de la proyección que se realizó en primera instancia y lo reportado en planillas por el Instituto Nacional de Seguros. Las diferencias presentadas se deben al ajuste por parte del Sistema de Salario Mínimo Legal.

En oficio OAF-6442-11-2005-C, del 11 de noviembre de 2005, el Lic. Glenn Sittenfeld J., Jefe de la Sección de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera, manifestó en relación con este punto, lo siguiente:

Referente a la solicitud de presupuesto por el monto de **¢8.012.174,04**, para dar contenido presupuestario a la partida 14-03, de la póliza de Riesgos del Trabajo N.º 80410, me permito informar que dicho monto es necesario para financiar ¢1.457.935,04 correspondiente a la diferencia a pagar por concepto de prima de la póliza citada para el período 2005 y ¢6.554.239,00 para hacer frente a la proyección por concepto de liquidación para este mismo período, la cual comprende variaciones de salarios, indemnizaciones e incapacidades, según el comportamiento de accidentes laborales durante el año.

j) Vicerrectoría de Administración

Oficio: VRA-4175-2005

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
810	Servicios de Apoyo Vic. de Administración	021-005	Textiles y vestuarios	2.000.000.00
			Total	¢2.000.000.00

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1014	Servicios de Apoyo Vic. de Administración	024-002	Vías de comunicación	2.000.000.00
			Total	¢2.000.000.00

Justificación

Esta modificación se realiza con el fin de financiar la realización de trabajos de bacheo en los diversos parqueos del campus universitario.

k) Vicerrectoría de Administración

Oficio: VRA-3861-2005

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
810	Servicios de Apoyo Vic. de Administración	021-005	Textiles y vestuarios	3.700.000.00
			Total	¢3.700.000.00

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1014	Sede de Guanacaste	021-004	Combustibles y lubricantes	3.700.000.00
			Total	¢3.700.000.00

Justificación

Dicha modificación se realiza con el fin de reforzar el presupuesto asignado a la compra de combustible; esto obedece al incremento en el precio de este. Además, es de gran interés de la Administración de la Sede de Guanacaste no afectar la Docencia, Investigación y Acción Social, al tener que eliminar giras.

I) Vicerrectoría de Administración**Oficio: VRA-4012-2005****Movimientos***Disminuciones:*

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
817	Proyectos de Administración	014-006	Honorarios, consultorías y servicios contratados.	6.000.000.00
Total				¢6.000.000.00

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
817	Proyectos de Administración	014-013	Mantenimiento y reparación de obras	2.000.000.00
817	Proyectos de Administración	021-010	Útiles y materiales educacionales	800.000.00
817	Proyectos de Administración	022-001	Equipo de oficina	3.200.000.00
Total				¢6.000.000.00

Justificación

Dicha modificación se realiza con el fin de brindar apoyo presupuestario a la Oficina de Recursos Humanos para realizar cambios en la infraestructura cuyo propósito es garantizar la seguridad en los bienes, y también la compra de muebles para resguardar la información.

Además, se requiere la compra de instrumentos de medición para el sistema de calificación de pruebas psicológicas que se aplican dentro del proceso de selección que se realiza a los oferentes que ofrecen sus servicios a la Institución, para formar parte del personal administrativo.

La fuente de los recursos se presenta a continuación:

N.º	Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Montos
01	CEA-512-05	Centro de Evaluación Académica	3	021-017	40.000,00
02	CEA-558-05	Centro de Evaluación Académica	3	014-0018	86.092,00
03	VD-3227-20045	Proyectos Vic. de Docencia	51	014-019	50.000,00
			51	021-001	100.000,00
			51	021-006	200.000,00
			51	021-009	100.000,00
04	VD-3106-2005	Proyectos Vic. de Docencia	51	021-006	212.000,00
			51	021-009	200.000,00
05	VD-3109-2005	Proyectos Vic. de Docencia	51	042-006	522.371,25
06	VD-3378-2005	Servicio de Apoyo Vic. Docencia	55	021-001	60.950,00
07	VD-3224-2005	Servicio de Apoyo Vic. Docencia	55	021-001	100.000,00
				021-009	150.000,00
				022-001	200.000,00
				022-011	200.000,00
08	VD-3102-2005	Servicio de Apoyo Vic. Docencia	55	042-006	2.921.737,50
09	VD-2901-2005	Servicio de Apoyo Vic. Docencia	55	042-006	3.665.452,50
10	VD-3105-2005	Servicio de Apoyo Vic. Docencia	55	022-002	1.000.000,00

11	FL-560-05	Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	64	021-006	200.000,00
12	EF-831-2005	Escuela de Física	70	021-005	25.000,00
13	EF-766-2005	Escuela de Física	70	042-007	849.960,00
14	EF-768-2005	Escuela de Física	70	042-007	1.257.232,50
15	EQ-863-2005	Escuela de Química	73	021-006	20.000,00
16	ES-528-2005	Escuela de Estadística	82	021-006	584,97
				021-009	832,46
				021-012	401,64
				022-001	6.000,00
17	D-AA-296-2005	Facultad de Derecho	85	042-006	478.102,50
18	D-AA-322-05	Facultad de Derecho	85	014-001	3.223.920,00
19	EAE-1064-2005	Escuela de Administración Educativa	97	022-001	246.000,00
20	EAS-387-2005	Escuela de Antropología y Sociología	105	042-006	88.537,50
21	ECCC-644-05	Escuela de CCC	106	021-009	50.000,00
22	CP, 588-09-2005	Escuela de Ciencias Políticas	107	014-017	25.350,00
				022-001	75.500,00
23	EM-SA-0671-08-2005	Escuela de Medicina	121	042-007	2.744.662,50
24	ESP-D-225-05	Escuela de Salud Pública	125	014-010	15.000,00
25	MIC-768-2005	Facultad de Microbiología	137	021-015	350.000,00
26	IQ-1091-2005	Escuela de Ingeniería Química	162	021-003	90.000,00
27	IQ-1054-2005	Escuela de Ingeniería Química	162	021-004	77.000,00
28	EIM-2-139-2005	Escuela de Ingeniería Mecánica	164	021-006	35.000,00
29	VI-4578-2005	Unidad Servicios de Apoyo VI	245	021-002	350.000,00
				021-003	600.000,00
				021-007	400.000,00
30	VI-4515-2005	Colecciones y Museos	246	014-014	300.000,00
				021-002	840.000,00
31	VI-5379-2005	Programas Especiales - VI	249	021-017	300.000,00
32	SIEDIN-A-280-2005	SIEDIN	250	024-001	5.000.000,00
				024-003	3.000.000,00
33	VI-4674-2005	Proyectos de Investigación	262	014-006	1.000.000,00
				014-014	1.000.000,00
				014-017	500.000,00
				021-010	500.000,00
34	VI-4828-2005	Proyectos de Investigación	262	014-008	800.000,00
				014-017	300.000,00
				014-019	1.100.000,00
	VI-4828-2005	Proyectos de Investigación	262	021-003	8.000.000,00
				021-006	600.000,00

				021-009	800.000,00
				021-013	800.000,00
				021-015	800.000,00
35	VI-5219-2005	Proyectos de Investigación	262	021-003	3.800.000,00
36	EEFBM-442-005	Estación Experimental Agrícola FB	275	042-007	1.363.477,50
37	AD-EEAVM-0191-05	Estación Experimental "Alfredo Volio Mata"	281	021-006	169.416,51
38	VI-4833-2005	Finca Experimental Santa Ana	299	022-011	19.000,00
39	VI-4991-2005	Unidad de Gestión y Transferencia del Con.	302	014-014	385.000,00
40	CIBCM-530-2005	Centro de Investigaciones Biología Cel. y Molec.	310	042-007	25.823,00
41	IICE-477-2005	Instituto de Inv. en Ciencias Económicas	414	014-015	200.000,00
42	DE-IIJ-RA-28-2005	Instituto de Investigaciones Jurídicas	525	021-006	8.582,04
				021-009	18.742,00
				021-017	3.366,67
43	CIEM-495-05	Centro de Investigaciones en Est. de la Mujer	526	014-015	96.163,00
				021-001	7.198,00
				014-017	10.000,00
				021-012	26.988,00
				021-015	11.700,00
44	CIEM-540-05	Centro de Investigaciones en Est. de la Mujer	526	024-001	40.000,00
				014-017	16.564,27
45	CIEDA-312-2005	Centro de Inv. en Economía Agrícola y Agron.	531	021-001	23.000,00
46	ODI-762-9-2005	Oficina de Divulgación	655	014-015	300.000,00
47	VAS-TCU-486-2005	Trabajo Comunal Universitario	656	014-006	325.000,00
48	AD-0304-2005	Teatro Universitario	659	021-005	40.000,00
				021-006	40.000,00
				014-008	25.000,00
				014-019	25.000,00
49	VAS-867-2005	Unidades Vic. de Acción Social	661	021-013	200.000,00
50	ORI-936-2005	Oficina de Registro e Información	776	014-015	300.000,00
51	VAS-798-05	Proyectos de Acción Social	768	014-008	1.000.000,00
				021-001	1.000.000,00
				021-006	1.500.000,00
				021-009	1.000.000,00
52	OO-566-2005	Oficina de Orientación	779	021-006	30.000,00
				021-009	50.000,00
				021-009	220.000,00
				021-017	130.000,00
53	OO-493-2005	Oficina de Orientación	779	021-009	200.000,00

				021-017	99.000,00
54	OBS-AD-059-2005	Oficina de Bienestar y Salud	781	042-007	2.305.625,00
55	VVE-1597-2005	Proyectos de Vida Estudiantil	782	014-006	940.000,00
56	VVE-1675-2005	Servicios de Apoyo Vic. de Vida Estudiantil	793	021-015	1.000.000,00
57	IIP-A-1420-2005	Instituto de Investigaciones Psicológicas	794	014-010	205.000,00
				014-019	15.000,00
58	OAF-5578-10-2005-D	Oficina de Administración Financiera	798	021-015	905.776,00
59	OAF-5620-10-2005-D	Oficina de Administración Financiera	800	014-002	8.012.174,04
60	OSG-1959-2005	Oficina de Servicios Generales	803	021-017	400.000,00
		Sección de Servicios Contratados	808	021-006	500.000,00
61	VRA-4175-2005	Servicios de Apoyo Vic. de Administración	810	021-005	2.000.000,00
62	VRA-3861-2005	Servicios de Apoyo Vic. de Administración	810	021-005	3.700.000,00
63	OSG-MANT-1571-2005	Sección de Mantenimiento y Construcción	816	021-011	1.300.000,00
64	VRA-4012-2005	Proyectos de Administración	817	014-006	6.000.000,00
65	FM-1041-2005	Decanato de Medicina	866	022-002	13.500,00
66	TEU-850-05	Tribunal Electoral Universitario	880	014-015	300.000,00
				014-019	400.000,00
				014-019	100.000,00
67	OEPI-1397-2005	Ejecución Técnica de Proyectos	900	014-006	368.381,00
68	R-6599-2005	Apoyo Académico Institucional	883	014-015	600.000,00
69	R-5682-2005	Apoyo Académico Institucional	883	014-006	512.000,00
70	R-5810-2005	Apoyo Académico Institucional	883	014-006	1.090.150,00
71	R-5432-2005	Apoyo Académico Institucional	883	042-006	747.267,00
72	SA/D/975/2005	Sede del Atlántico	1030	021-017	170.000,00
73	SA/D/999/2005	Sede del Atlántico	1030	021-017	195.000,00
74	UCRL-D-584-2005	Sede de Limón	1044	014-006	800.000,00
Total					91.946.581,35

La aplicación de los recursos es la siguiente:

No.	Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto
01	CEA-512-05	Centro de Evaluación Académica	3	022-011	40.000,00
02	CEA-558-05	Centro de Evaluación Académica	3	021-006	46.092,00
				021-017	40.000,00
03	VD-3227-20045	Proyectos Vic. de Docencia	51	042-006	450.000,00
04	VD-3106-2005	Proyectos Vic. de Docencia	51	042-007	412.000,00
05	VD-3109-2005	Proyectos Vic. de Docencia	51	042-007	522.371,25
06	VD-3378-2005	Servicio de Apoyo Vic. Docencia	55	014-010	60.950,00

07	VD-3224-2005	Servicio de Apoyo Vic. Docencia	55	042-006	650.000,00
08	VD-3102-2005	Servicio de Apoyo Vic. Docencia	55	042-007	2.921.737,50
09	VD-2901-2005	Servicio de Apoyo Vic. Docencia	55	042-007	3.665.452,50
10	VD-3105-2005	Servicio de Apoyo Vic. Docencia	55	042-007	1.000.000,00
11	FL-560-05	Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	64	014-015	200.000,00
12	EF-831-2005	Escuela de Física	70	014-019	25.000,00
13	EF-766-2005	Escuela de Física	70	042-006	849.960,00
14	EF-768-2005	Escuela de Física	70	042-006	1.257.232,50
15	EQ-863-2005	Escuela de Química	73	014-012	20.000,00
16	ES-528-2005	Escuela de Estadística	82	014-015	7.819,07
17	D-AA-296-2005	Facultad de Derecho	85	042-007	478.102,50
18	D-AA-322-05	Facultad de Derecho	85	022-012	3.223.920,00
19	EAE-1064-2005	Escuela de Administración Educativa	97	014-015	246.000,00
20	EAS-387-2005	Escuela de Antropología y Sociología	105	042-007	88.537,50
21	ECCC-644-05	Escuela de Ciencia de Comunicación Colectiva	106	014-015	50.000,00
22	CP, 588-09-2005	Escuela de Ciencias Políticas	107	021-001	25.350,00
				021-009	20.000,00
				021-011	5.500,00
				021-015	10.000,00
				021-012	20.000,00
				014-019	20.000,00
23	EM-SA-0671-08-2005	Escuela de Medicina	121	042-006	2.744.662,50
24	ESP-D-225-05	Escuela de Salud Pública	125	021-001	15.000,00
25	MIC-768-2005	Facultad de Microbiología	137	022-010	350.000,00
26	IQ-1091-2005	Escuela de Ingeniería Química	162	014-015	90.000,00
27	IQ-1054-2005	Sección de Transportes	806	021-004	77.000,00
28	EIM-2-139-2005	Escuela de Ingeniería Mecánica	164	022-002	35.000,00
29	VI-4578-2005	Unidad Servicios de Apoyo Vic. de Investigación	245	014-017	1.350.000,00
30	VI-4515-2005	Colecciones y Museos	246	014-006	1.000.000,00
				022-011	140.000,00
31	VI-5379-2005	Programas Especiales - Vic. Investigación	249	022-012	300.000,00
32	SIEDIN-A-280-2005	SIEDIN.	250	014-012	3.500.000,00
				014-015	3.000.000,00
				022-001	1.500.000,00
33	VI-4674-2005	Proyectos de Investigación	262	042-006	3.000.000,00
34	VI-4828-2005	Proyectos de Investigación	262	042-006	10.000.000,00
				042-007	3.200.000,00
35	VI-5219-2005	Proyectos de Investigación	262	042-007	3.500.000,00
				042-013	300.000,00

36	EEFBM-442-005	Estación Experimental Agrícola "Fabio Baudrit"	275	042-006	1.363.477,50
37	AD-EEAVM-0191-05	Estación Experimental "Alfredo Volio Mata"	281	014-015	169.416,51
38	VI-4833-2005	Finca Experimental Santa Ana	299	021-001	17.000,00
				021-015	2.000,00
39	VI-4991-2005	Unidad de Gestión y Transferencia del Con.	302	022-012	385.000,00
40	CIBCM-530-2005	Centro de Investigaciones Biología Cel. y Molec.	310	042-006	25.823,00
41	IICE-477-2005	Instituto de Inv. en Ciencias Económicas	414	021-006	200.000,00
42	DE-IIJ-RA-28-2005	Instituto de Investigaciones Jurídicas	525	022-012	30.690,71
43	CIEM-495-05	Centro de Investigaciones en Est. de la Mujer	526	021-006	68.000,00
				021-009	10.000,00
				021-010	26.000,00
				021-017	48.049,00
44	CIEM-540-05	Centro de Investigaciones en Est. de la Mujer	526	021-009	47.000,00
				022-004	8.514,27
				021-015	1.050,00
45	CIEDA-312-2005	Centro de Inv. en Economía Agrícola y Agron.	531	014-019	23.000,00
46	ODI-762-9-2005	Oficina de Divulgación	655	021-017	300.000,00
47	VAS-TCU-486-2005	Trabajo Comunal Universitario	656	014-015	175.000,00
				014-017	30.000,00
				021-009	30.000,00
				021-015	70.000,00
				021-017	20.000,00
48	AD-0304-2005	Teatro Universitario	659	014-006	130.000,00
49	VAS-867-2005	Unidades Vic. de Acción Social	661	022-010	200.000,00
50	ORI-936-2005	Oficina de Registro e Información	776	014-019	150.000,00
				021-015	87.000,00
				021-006	38.000,00
				021-013	25.000,00
51	VAS-798-05	Unidades Vic. de Acción Social	661	022-005	4.500.000,00
52	OO-566-2005	Oficina de Orientación	779	022-002	30.000,00
				022-008	50.000,00
				022-012	350.000,00
53	OO-493-2005	Oficina de Orientación	779	022-004	28.000,00
				022-011	172.000,00
				022-012	99.000,00
54	OBS-AD-059-2005	Oficina de Bienestar y Salud	781	042-006	2.305.625,00
55	VVE-1597-2005	Proyectos de Vida Estudiantil	782	014-001	940.000,00
56	VVE-1675-2005	Servicios de Apoyo Vic. de Vida	793	014-015	1.000.000,00

		Estudiantil			
57	IIP-A-1420-2005	Instituto de Investigaciones Psicológicas	794	014-006	205.000,00
				014-008	15.000,00
58	OAF-5578-10-2005-D	Oficina de Administración Financiera	798	022-001	905.776,00
59	OAF-5620-10-2005-D	Oficina de Administración Financiera	800	014-003	8.012.174,04
60	OSG-1959-2005	Oficina de Servicios Generales	803	014-019	900.000,00
61	VRA-4175-2005	Servicios de Apoyo Vic. de Administración	810	024-002	2.000.000,00
62	VRA-3861-2005	Recinto de Liberia - Administración	1014	021-004	3.700.000,00
63	OSG-MANT-1571-2005	Sección de Mantenimiento y Construcción	816	014-013	1.300.000,00
64	VRA-4012-2005	Proyectos de Administración	817	014-013	2.000.000,00
				021-010	800.000,00
				022-001	3.200.000,00
65	FM-1041-2005	Decanato de Medicina	866	014-015	13.500,00
66	TEU-850-05	Tribunal Electoral Universitario	880	021-013	300.000,00
				021-013	400.000,00
				021-006	100.000,00
67	OEPI-1397-2005	Ejecución Técnica de Proyectos	900	014-001	368.381,00
68	R-6599-2005	Vicerrectoría de Acción Social	829	014-008	20.000,00
			829	021-001	300.000,00
			829	021-015	280.000,00
69	R-5682-2005	Apoyo Académico Institucional	883	042-007	512.000,00
70	R-5810-2005	Apoyo Académico Institucional	883	014-008	50.000,00
				014-010	65.150,00
				014-017	210.000,00
				021-001	100.000,00
				021-015	65.000,00
				021-017	100.000,00
				022-004	500.000,00
71	R-5432-2005	Apoyo Académico Institucional	883	042-013	747.267,00
72	SA/D/975/2005	Sede del Atlántico	1030	022-012	170.000,00
73	SA/D/999/2005	Sede del Atlántico	1030	022-012	195.000,00
74	UCRL-D-584-2005	Sede de Limón	1044	014-008	100.000,00
				014-010	700.000,00
		Total			91.946.581,35

II. Detalle de rebajas y aumentos por programa y por objeto de gasto.**DETALLE DE REBAJOS Y AUMENTOS POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	19.667.687,32	19.590.687,32	-77.000,00
02	INVESTIGACIÓN	33.215.020,99	33.215.020,99	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	5.455.000,00	6.545.150,00	1.090.150,00
04	VIDA ESTUDIANTIL	5.494.625,00	5.494.625,00	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	22.817.950,04	19.194.950,04	-3.623.000,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	3.762.917,00	2.672.767,00	-1.090.150,00
07	DESARROLLO REGIONAL	1.165.000,00	4.865.000,00	3.700.000,00
08	INVERSIONES	368.381,00	368.381,00	0,00
TOTALES		91.946.581,35	91.946.581,35	0,00

DETALLE DE REBAJOS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	30.425.794,31	26.146.390,62	-4.279.403,69
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	34.750.538,29	7.393.041,00	-27.357.497,29
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.760.000,00	16.412.900,98	14.652.900,98
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	8.040.000,00	2.000.000,00	-6.040.000,00
42-00	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	16.970.248,75	39994248,75	23.024.000,00
TOTALES		91.946.581,35	91.946.581,35	0,00

III. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-186-2005, del 4 de noviembre de 2005)

La Contraloría Universitaria, al realizar la verificación del caso, manifestó que después del análisis respectivo "(...) no evidenciamos, dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones".

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación Interna N.º 18-2005, referente a fondos corrientes, la cual resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras. Esta modificación es por un monto de ¢91.946.581,35 (noventa y un millón novecientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y un colones con 35/100).
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 18-2005 (oficio R-7303-2005, del 1.º de noviembre de 2005).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-186-2005, del 4 de noviembre de 2005, emite su criterio y señala que (...) no evidenciamos, dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones(...).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N.º 18-2005, por un monto de ¢91.946.581,35 (noventa y un millón novecientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y un colones con 35/100).

El M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a discusión la propuesta.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES manifiesta que le llama la atención la modificación que plantea la Vicerrectoría de Administración, la partida 2105 por ¢2.000.000,00 y luego por ¢3.700.000,00, aunque se justifica por qué. Esa es una partida tan sensible, sobre todo para el personal administrativo porque ahí es donde se carga lo correspondiente a uniformes y cuando se ha tenido que luchar con lo de los uniformes, que a la gente no le llegan, es algo terrible. Por lo menos en las Sedes eso cuesta mucho, siempre dicen que no hay dinero, se agotó. Y se está modificando la partida. Por eso le llama la atención por las situaciones que se dan y porque a veces las demandas que hacen los trabajadores son justas y simplemente la respuesta es que no hay presupuesto.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expresa que eso le llamó mucho la atención y con conocimiento de causa porque ella trabajó en una oportunidad con Servicios Generales, con los de aseo, y no tenían uniforme. Cuando se estaba modificando esta partida para asignarle el monto a otra partida, don José Alberto Moya dijo que en esa partida siempre sobra mucho dinero.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES agrega que sobra porque no se está dando a la gente lo que corresponde. Esa es una queja constante, a la gente siempre le falta algo, los zapatos, la camisa, la *jacket*. Es una situación que se vive y lo último que le dicen es que no hay presupuesto. Cuando solicitan que se les pase la partida para hacerlo en las sedes regionales, se les responde que no, por tratarse de una partida centralizada.

No es que van a detener la aprobación de esta modificación propuesta, pero son situaciones que hay que valorar porque algo está pasando. Esas modificaciones en partidas tan sensibles con las que podrían tener más contentos a los trabajadores si se les diera todo lo que debe dárseles.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ comparte lo expresado por doña Mariana Chaves y le agradece sus comentarios. Le explica que esta no es la primera vez que se modifica esa partida. Inclusive el año pasado hubo una modificación por un monto bastante mayor con respecto a esta. En ese momento, por todo lo que mencionó doña Mariana Chaves, él se preocupó e inmediatamente llamó y preguntó al Dr. Hermann Hess qué estaba ocurriendo; le dijo que tenía sobre su escritorio cartas de compañeros en que le decían que no les daban los uniformes, entre otras cosas. Preguntó al Dr. Hess cómo estaban rebajando tantos millones de tal partida si la Institución no está cumpliendo con lo que establece la Convención Colectiva. El Dr. Hess le envió una carta en la que justifica por qué se hace esa modificación –no tiene la carta a la vista–, pero si mal no recuerda decía que se hace un traslapo en el tiempo. Es decir, el dinero que queda ahí no es que no se use para esos fines, pero es necesario hacerlo porque los procesos licitatorios no permiten a estas alturas del año hacer un nuevo proceso y poder comprar materiales.

Desde esa perspectiva, tiene toda la razón, pero en la carta lo que le satisface es que señala que la Administración cumple con lo que es dotar de uniformes, gabachas, textiles y vestuario a los funcionarios y colaboradores. Copia de esa carta le puede dar a doña Mariana, él la tiene guardada porque para él eso es algo preocupante.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE menciona otro asunto que fue su preocupación y se refiere a Transportes; en la Universidad hay una Comisión que se encarga de comprar todo lo que corresponde a vehículos y que al hacerlo en mayor cantidad hay beneficio porque se ahorra. Entonces por qué esa instancia, que es la Vicerrectoría de Acción Social, hizo esa modificación para comprar un vehículo.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS se refiere a una modificación de forma que podría tener alguna implicación en el fondo, es respecto del número de oficio que aparece en la página 6, le parece que el código es VAS porque corresponde a la Vicerrectoría de Acción Social y no VI porque este es el código de la Vicerrectoría de Investigación.

EL ING. FERNANDO SILESKY pregunta si cuando son montos de ¢40.000,00 también tienen que venir al Consejo para su aprobación. Porque aparecen montos de ¢50.000,00 que se ejecutan en forma directa antes de que vengan al Consejo.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ responde que, en materia presupuestaria, existen diferentes tipos de movimientos: hay transferencias, modificaciones internas, externas, presupuestos extraordinarios, etc. Lo que sucede es que de acuerdo con los objetos del gasto, unas califican para unas cosas y otras para otras. Cuando es una modificación, no importa el monto. Si califica como modificación interna, tiene que seguir el debido proceso. La Ley dice que las modificaciones internas las aprueba el Consejo Universitario. Qué hizo este Consejo en el año 1998 hace siete años –y que ya la Comisión le pidió a don José Alberto Moya que lo actualizara–, que ponga un monto básico de justificación. Entonces, se le pide a OAF que todas aquellas modificaciones superiores a los dos millones de colones las justifique, es lo que leen, movimientos superiores a dos millones de colones. Cuando se realiza la modificación, la OAF las justifica. Y las otras, por ser un monto menor, no las justifica. No obstante tienen que cumplir con la ley y pasar por todo el debido proceso.

EL ING. FERNANDO SILESKY también tiene duda en el sentido de que hay transferencias o modificaciones por un monto o línea equis en becas –horas estudiante cuando, supuestamente, el curso ha terminado. O será que cuando se trata de hacer proyectos de investigación no hay límite para que se apliquen esas becas.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ responde que la consulta tiene dos partes: los proyectos de investigación están a doce meses, cubren todo el año y en algún momento hay que reforzarlas. Y lo otro es que este es un movimiento que viene al Consejo Universitario en este momento, pero no necesariamente se está realizando el movimiento en este momento, sino que hay algo que se llama financiamiento transitorio y le permite a la Administración por ese mecanismo realizar algunos movimientos mediante un financiamiento transitorio, para flexibilizar y no atrasar, pero en un momento determinado hay que cumplir con las leyes contables, hacer el movimiento y registrarlo donde corresponde. Entonces, se trata precisamente de darle a ese financiamiento transitorio el debido proceso y decir esto es lo que estamos gastando. Pero no necesariamente significa que hoy 22 de noviembre la modificación se va a ejecutar. Se ejecutó anteriormente.

El M.Sc. ALFONSO SALAZAR complementa lo que señaló don Wálter González, en el sentido de que ese financiamiento transitorio no existe para todos. Es un financiamiento que se maneja presupuestariamente como respaldo a todos esos procesos de modificación interna y es obligatoria la autorización del Vicerrector. Sin esa autorización no se da. Entonces, todos estos montos comenzaron, en su momento a ejecutarse cuando el Vicerrector autorizó ese fondo transitorio. Pero para que contablemente todo quede como corresponde, inclusive en el informe de la Contraloría General de la República, este proceso tiene que hacerse para que quede claro que esos recursos son producto de las modificaciones internas.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES pregunta qué pasaría si el Consejo Universitario no lo aprobara. Piensa que tiene que aprobarlo. Es decir, cuando se pide una modificación de ese tipo, de una vez pide se le a la Rectoría, (en el caso de las sedes), financiamiento transitorio para poder ejecutar. Si se hace eso en agosto, en setiembre está ejecutando, pero hasta en noviembre lo está viendo el Consejo. Lo que siente es que al llegar al Consejo Universitario deben aprobarlo porque ya está caminando. Pregunta si es así o qué pasa.

El M.Sc. ALFONSO SALAZAR responde que en las modificaciones internas es así. Las modificaciones internas fueron introducidas –don Wálter González conoce mejor la historia–, por una disposición de la Contraloría General de la República en los años 90 en la que se estableció por Ley que estas modificaciones –como dijo don Wálter González–, fueran aprobadas por el órgano superior. En el pasado, previo a eso, el Consejo Universitario no veía modificaciones internas porque era un proceso aprobado por la Administración; es decir, todo esto era al final aprobado por quien ocupara la Rectoría o la Vicerrectoría de Administración, pero en algún momento en los años noventa, porque cree que le tocó en el período anterior suyo en el Consejo, vivir el proceso mediante el cual en 1995 ó 1996, ya la Contraloría exigía al Consejo Universitario aprobar las modificaciones internas.

****A las quince horas y cuarenta y cinco minutos, se retira de la sala la Srta. Noylin Molina*****

El señor Director somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González y M. Sc. Alfonso Salazar.

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González y M. Sc. Alfonso Salazar.

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- **La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación Interna N.º 18-2005, referente a fondos corrientes, la cual resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras. Esta modificación es por un monto de $\text{¢}91.946.581,35$ (noventa y un millón novecientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y un colones con 35/100).**
- 2.- **La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 18-2005 (oficio R-7303-2005, del 1.º de noviembre de 2005).**
- 3.- **La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-186-2005, del 4 de noviembre de 2005, emite su criterio y señala que (...) no evidenciamos, dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones(...).**

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N.º 18-2005, por un monto de $\text{¢}91.946.581,35$ (noventa y un millón novecientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y un colones con 35/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario el dictamen CAJ-DIC-05-17 sobre “Recurso de apelación en contra de la Resolución del Sistema de Estudios de Posgrado, SEP-3195/2004 interpuesto por la señora Brigita Madrizova”.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR, antes de que se proceda a la lectura del dictamen, explica que la propuesta fue firmada por la Dra. Ivonne Robles y el Dr. Luis Bernardo Villalobos. La Dra. Montserrat Sagot, Coordinadora de la Comisión, se abstuvo de hacerlo porque consideró que tenía que recusarse o excusarse de participar en este caso específicamente.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La señora Brigita Madrizova presentó, ante la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Extendidos por Instituciones Extranjeras OPES/ORE del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), una solicitud de reconocimiento y equiparación de su diploma en Bibliotecología y la Ciencia de la Información, obtenido en la Universidad Comenio en Bratislava, Eslovaquia.

2. La Oficina de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión N.º 06-04, celebrada el 30 de marzo de 2004, recomendó *tramitar la solicitud con la información suministrada en consonancia con lo estipulado en el artículo 2 inciso o) y los addendum 1 y 2 del Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, vigente en la Universidad de Costa Rica* (solicitud N.º 119-04-UCR del 14 de abril de 2004).
3. El 21 de abril de 2004, la Oficina de Registro e Información remitió a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), Dra. María Pérez Yglesias, el expediente R-091-2004 de la señora Brigita Madrizova (OR-R-1481-2004).
4. La Decana *a.í.* del SEP, doctora Montserrat Sagot Rodríguez², informó a la Oficina de Registro e Información lo resuelto por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión N.º 623 del 18 de mayo de 2004. (SEP-1356/2003 del 16 de junio de 2003) (sic).
5. La señora Brigita Madrizova presentó una nota aclaratoria, en virtud de lo solicitado por el Consejo del SEP en su resolución 1356/2003 del 16 de junio de 2003 (sic) (oficio de la interesada del 9 de julio de 2004).
6. El Consejo del SEP efectuó el estudio correspondiente y en sesión N.º 631 del 28 de setiembre de 2004, comunicó a la Jefatura de la Oficina de Registro e Información lo resuelto (SEP-2598/2004 del 21 de octubre de 2004).
7. La señora Madrizova presentó recurso de “revocatoria y apelación” contra la resolución del Consejo del SEP, la cual fue comunicada en oficio SEP-2598/2004 del 21 de octubre de 2004 (oficio de la interesada del 3 de noviembre de 2004).
8. El Consejo del SEP analizó los documentos presentados por la señora Madrizova y resolvió en la sesión N.º 634 del 16 de noviembre de 2004 (SEP-3145/2004 del 2 de diciembre de 2004).
9. La Oficina de Registro e Información envió al Consejo Universitario el expediente R-091-2004 (A) correspondiente a la señora Madrizova (ORI-R-4210-2004 del 10 de diciembre de 2004).
10. Mediante el pase CU-P-04-160 del 15 de diciembre de 2004, la Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que dictaminara sobre el caso (CU-P-04-160 15 de diciembre de 2004).
11. El Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Dr. Manuel Zeledón Grau, solicitó al Decano del SEP, Dr. Jorge Murillo Medrano, manifestarse sobre la convalidación de los estudios de la señora Brigita Madrizova (CAJ-CU-05-13 del 18 de febrero de 2005).
12. El Secretario del Consejo del SEP, Dr. Jorge Murillo Medrano, comunicó al Dr. Zeledón Grau, el acuerdo adoptado por el Consejo del SEP en sesión N.º 649 del 5 de julio de 2005 (SEP-2272/2005 del 9 de agosto de 2005).
13. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la Dirección de la Maestría de Bibliotecología y Estudios de la Información la oferta académica que se ofrece. La M.Ed. Ruth González Arrieta, Directora de la Maestría en mención, adjuntó los planes de estudio correspondientes a la Maestría Académica y Profesional, manifestando que en este momento se imparte el Programa de Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información con mención en Gerencia de la Información (EBCI-MA-242-05 del 13 de setiembre de 2005).
14. Luego de la discusión del caso el pasado 7 de setiembre de 2005, surge en el seno de la Comisión la necesidad de que la señora Madrizova suministre más información sobre el proceso que la llevó a obtener su diploma en la Universidad de Comenio, Bratislava (CAJ-CU-05-72 del 10 (sic) de setiembre de 2005).
15. La señora Madrizova envió su respuesta el día 27 de octubre de 2005, en la cual realizó una descripción detallada del proceso que llevó a cabo para la obtención del diploma de doctorado en Bibliotecología y la Ciencia de la Información, en la Universidad de Comenio.

² La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez se inhibe de participar en este caso; por lo tanto, no aparece la firma en el dictamen.

ANÁLISIS

En la sesión N.º 06-04 del 30 de marzo de 2004, la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores atendió la solicitud de la señora Brigita Madrizova sobre el reconocimiento y equiparación del grado de su diploma. La comisión acordó lo siguiente:

“Tramitar la solicitud con la información suministrada, en consonancia con lo estipulado en el artículo 2, inciso o) y los addendum (sic) 1 y 2³ del “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior”, vigente en la Universidad de Costa Rica.

La Oficina de Registro e Información remitió al Decanato del SEP el expediente R-091-2004 correspondiente a la solicitud de reconocimiento y equiparación del grado obtenido por la señora Brigita Madrizova, con el fin de que se resuelva la petitoria (OR-R-1481-2004 del 21 de abril de 2004).

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Decana a.í. del SEP, comunicó a la Oficina de Registro e Información lo resuelto por el Consejo del SEP, en sesión 623 del 18 de mayo de 2004 (SEP-1356/2003 del 16 de junio del 2003 (sic):

(...) después del análisis respectivo y de acuerdo con el Reglamento para el reconocimiento, Equiparación y Convalidación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, resuelve:

Tomando en cuenta que es importante contar con la investigación realizada durante sus estudios doctorales, solicita a la interesada por medio de la Oficina de Registro que presente copia del trabajo final de graduación titulado “Centro Básico de Informaciones y “Centro Reprográfico de la empresa Slovnaft, Bratislava”.

La señora Madrizova se dirige al Ing. Warner Carvajal Lizano, Jefe de la Oficina de Registro e Información, mediante nota de fecha 9 de julio de 2004, el cual indica:

En relación al (sic) contenido del oficio SEP-1356-2004 donde se me solicita como requisito de reconocimiento de mi grado académico – el doctorado la copia de mi trabajo final quiero aclarar lo siguiente:

- 1. El trabajo final de graduación titulado: “Centro básico de informaciones y Centro reprográfico de la empresa Slovnaft Bratislava” no es mi trabajo de graduación para obtener el título de doctor en bibliotecología- es requisito junto con el examen estatal para obtener el título “Mgr.” que equivale al título de licenciado en bibliotecología en Costa Rica. (Nota: parte del expediente corresponde los documentos –diplomas del título previo).*
- 2. He entregado el programa de estudios para el doctorado (no lo encontré en el expediente que se encuentra en la Oficina de Registro)- adjunto la copia.*
- 3. La defensa del examen para obtener el título PhDr. contaba con unas sesiones de trabajo de cada tema (1. Bibliotecología y la ciencia de la información, 2. La teoría del estudio de la información, 3. Bibliografía, 4. Historia de la cultura del libro) y luego el propio examen oral frente de una (sic) comisión representada por varios profesores de la Cátedra de bibliotecología donde cada aspirante al título tenía que responder una pregunta de cada área – tema (las preguntas se sacaban en la mesa de la comisión) y responder las preguntas de parte de la comisión.*

³ **ARTÍCULO 2.** Para efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

(...) o) *Reconocimiento:* Es el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica acepta la existencia de un grado o título y lo inscribe en su registro. En caso de falsedad declarada judicialmente del grado o título, el acto de reconocimiento será nulo de pleno derecho.

El addendum # (sic) 21 se refiere a los documentos necesarios para solicitar reconocimiento, convalidación o equiparación de estudios.

El addendum # (sic) 2 hace referencia a los requisitos del diploma o documento equivalente.

4. *En el año 1985 en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Comenio en Bratislava, a donde (sic) pertenece la Cátedra de bibliotecología, no se realizaban trabajos de investigación para obtener el título de doctor –vea la traducción del diploma Nr. R *009148 donde dice que realicé un examen estatal de doctorado.*

Explica el Dr. Villalobos que en esa Universidad según les explicó la Dra. Montserrat Sagot, de una conversación que ella tuvo con la señora Madrizova, y de lo que aparece en la traducción oficial del expediente, el trabajo final no se concretaba en un trabajo escrito, en un documento, sino que era un examen oral, lo que se llama un examen de Estado frente a un Tribunal.

5. *Hoy en día hay 2 formas de obtener el título PhDr. –una presentado y defendiendo un trabajo escrito y otra es la defensa del examen de disertación así como yo lo he obtenido.*
6. *Dado, que ninguna de las Universidades estatales en Costa Rica dan el doctorado en bibliotecología, desde el principio estoy solicitando únicamente el reconocimiento del grado académico (...).*

En la sesión N.º 631 del 28 de setiembre de 2004, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado remitió a la Oficina de Registro e Información la resolución referente a la solicitud de la señora Madrizova, en la cual expone lo siguiente (SEP-2598/2004 del 21 de octubre de 2004):

(...) Después del análisis respectivo y de acuerdo con el Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación y Convalidación de Estudios realizados en otras Instituciones de educación Superior, resuelve:

Reconocer el diploma, grado y título, pero no equiparar con ningún título o grado de la Universidad de Costa Rica otorgado por el Sistema de Estudios de Posgrado, dado que la interesada no realizó ningún trabajo de investigación dentro de su programa doctoral.

La señora Madrizova interpuso un recurso de apelación sobre lo resuelto por el Consejo del SEP de la siguiente manera (nota de la interesada del 3 de noviembre de 2004):

En relación con la resolución del SEP 2598-2004 donde se me informa que mi diploma, grado y título (doctorado en bibliotecología de la Universidad de Comenio en Bratislava, Eslovaquia) no se convalida ni equipara, me permito presentar este recurso de revocatoria por las siguientes razones:

1. *La respuesta se podría prestar a interpretaciones equivocadas. Aceptar esta resolución es como aceptar que el nivel académico de mi programa del doctorado fue inferior –de menor exigencia, solo porque la defensa del grado académico fue presentar y defender un examen oral y no presentar un documento escrito.*
2. *En el año 2004 cuando empecé el programa del doctorado la única forma de obtener el grado y título en cualquier carrera en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Comenio era pasar el examen oral frente a una comisión de profesores de la Escuela donde cursaba el programa –en mi caso La Cátedra de Bibliotecología y de la Ciencia de la Información.*
3. *Para poder presentar y pasar este examen tenía que estudiar, investigar y recopilar informaciones y aportar mis conclusiones en la misma manera como para presentar un trabajo en forma escrita.*
4. *La Universidad de Comenio tiene una larga trayectoria como Institución académica superior conocida en todo el mundo, es una Universidad estatal y los egresados tienen un alto nivel de conocimiento, lo que demostraron entre otros muchos estudiantes costarricenses, becados por el gobierno de Eslovaquia, quienes lograron sus títulos de profesionales allá y hoy se desempeñan en éxito en diferentes instituciones y empresas. En ningún momento la Universidad perjudicaría a sus estudiantes exigiéndoles menos o lograr un grado académico más fácil que en otro lado.*
5. *La decisión que mi grado no se convalida tiene consecuencias en el ámbito laboral porque no me permite las mismas opciones laborales ni condiciones del reconocimiento económico.*

6. Según las leyes de Costa Rica todos los extranjeros tiene (sic) que quieren optar por una plaza profesional (sobre todo en una institución pública) necesitan tener (por lo menos) convalidados sus títulos (grados) obtenidos en extranjeros (sic) por una Universidad estatal costarricense. Reconozco, que las Universidades tienen una gran responsabilidad en otorgar la convalidación o equiparación de los títulos, pero creo que hay que tomar en consideración ciertas particularidades de las Universidades en el extranjero. **También quiero llamar a la atención que yo recibí el título hace casi 20 años! El examen realicé en el enero de 1985** (sic). Yo en esta fecha vivía y trabajaba en Eslovaquia y no tenía opciones de escoger la forma de los estudios. A los egresados diferentes Universidades en Costa Rica también se están aceptando ciertas particularidades y no se les está cuestionando el valor académico de sus estudios.
7. El no aceptar –convalidar mi diploma significa indirectamente que ningún docente de la Universidad de Comenio quién obtuvo el grado de doctor en la misma forma que yo no podría ejercer su profesión en Costa Rica, aunque con su trayectoria de investigadores y educadores confirmaron su nivel académico.

Estimado señor –señores de la comisión del SEP,

El jueves 28 de octubre recibí con orgullo mi certificación de equiparación de mis estudios en bibliotecología, tengo gran respeto para la Universidad de Costa Rica. Estoy trabajando en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y creo que estoy también aportando un granito de arena (mi experiencia y conocimiento) en la formación de los estudiantes.

Es cierto que no presenté un trabajo de investigación pero realicé un examen de misma dificultad. Por esta razón les pido que se revoca (sic) la resolución y se me convalida (sic) el grado académico de doctorado en bibliotecología con la particularidad que requería la Universidad de Comenio para obtener el grado académico de doctorado.

Por otra parte, el Consejo del Sistema de Posgrado, en la sesión N.º 634 del 16 de noviembre de 2004, atendió el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Brigita Madrizova y resuelve lo siguiente (SEP-3145/2004 del 2 de diciembre de 2004):

Se realiza el estudio de los documentos del expediente R-091-2004 (sic) de BRIGITA MADRIZOVA (CE: 796-175484-000003), procedente de la UNIVERSIDAD DE COMENIO EN BRATISLAVA, Eslovaquia, con el diploma de DOCTOR EN FILOSOFÍA, quien interpone Recurso de Revocatoria por no estar conforme con la resolución tomada por este Consejo en Sesión 631, celebrada el 28 de setiembre del 2004.

Este Consejo, en Sesión 631, resolvió reconocer su diploma, grado y título, pero no equiparar con ningún título o grado de la Universidad de Costa Rica otorgado por el Sistema de Estudios de Posgrado, dado que la recurrente no realizó ningún trabajo de investigación dentro de su programa doctoral.

La recurrente solicita que su diploma le sea convalidado con el grado de Doctorado Académico. De acuerdo con lo que establece el Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior, convalidación es el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica, previa resolución de la Unidad Académica que realiza el estudio del expediente, declara el nivel académico y la validez del grado obtenido por el interesado, aunque sus estudios no sean equiparables con los correspondientes a algún plan de estudios que imparte la Institución.

En este caso, es importante destacar la ausencia de un elemento primordial como lo es la realización de un trabajo de investigación en un programa doctoral por lo que es del criterio de este Consejo mantener la resolución dada, es decir, sólo reconocer su diploma, grado y título.

Según el estudio de expediente realizado, la misma interesada, en nota del 9 de julio del 2004 remitida a la Oficina de Registro, indica: “Dado, que ninguna de las Universidades estatales en Costa Rica dan el doctorado en bibliotecología, desde el principio estoy solicitando únicamente el reconocimiento del grado académico”. (El subrayado no es del original).

Se somete a votación y, con 9 votos a favor se resuelve:

- Rechazar el recurso de revocatoria presentado por la recurrente.
- Mantener el acuerdo tomado en Sesión 631, celebrada el 28 de setiembre de 2004.

Con fecha 10 de diciembre de 2004, la Oficina de Registro e Información remitió el expediente R-091-2004 (A) de la señora Brigita Madrizova, para que el Consejo Universitario se pronuncie (ORI-R-4210-2004).

Mediante el pase CU-P-04-160 del 15 de diciembre de 2004, la Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos el caso de la señora Madrizova, para que se analice y se dictamine sobre el particular.

Con el fin de iniciar el análisis, el Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Dr. Manuel Zeledón Grau, envió una consulta al Decano del SEP, en los siguientes términos (CAJ-CU-05-13 del 18 de febrero de 2005):

Luego de analizar la documentación del expediente N.º R-91-2004 (A) así como la decisión del SEP de reconocer el título de la señora Madrizova, le solicito muy respetuosamente gestionar para que su oficina se manifieste con respecto a la posibilidad de que los estudios de la interesada sean convalidados a uno de los grados académicos de posgrado que otorga la Universidad de Costa Rica.

Según lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Secretario del Consejo del SEP, Dr. Jorge Murillo Medrano, informó que se conformó una comisión que analizaría el expediente de la Sra. Madrizova. A continuación se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Consejo, que a la letra dice (SEP-2272/2005 del 9 de agosto de 2005):

Para lo que corresponda me permito transcribirle el acuerdo adoptado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en Sesión 649, celebrada el 5 de julio del 2005, en relación la (sic) solicitud planteada por esa Comisión en oficio CAJ-CU-05-13 del 18 de febrero de 2005:

El señor Decano informa, que tal y como se acordó en Sesión 642, del 5 de abril del 2005, se procedió a nombrar una comisión para analizar el expediente de la señora BRIGITA MADRIZOVA, a fin de determinar la posibilidad planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario, de convalidar su diploma de DOCTOR EN FILOSOFÍA, obtenido en la UNIVERSIDAD DE COMENIO EN BRATISLAVA, Eslovaquia, con uno de los grados académicos de posgrado, que otorga la Institución (CAJ-CU-05-13, del 18 de febrero de 2005).

Dicha comisión, constituida por las académicas Dra. Marielos Murillo (Coordinadora), Dra. Yolanda Rojas Rodríguez y Dra. Ileana Contreras Montes de Oca, consideró que se pueden convalidar los estudios de la señora Madrizova por la maestría profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información, siempre y cuando la interesada realice un trabajo final de graduación correspondiente a ese programa, dirigido por un profesor del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica (EFD-DPP-078-2005, del 25 de mayo de 2005), tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- “1. La carrera Informaciones científicas y bibliotecología / alemán, nivel de entrada al programa de doctorado que cursó la señora Madrizova, no incluye cursos de investigación, según consta en el documento “Certificación de créditos aprobados y exámenes realizados durante el estudio”.*
- 2. Los temas para el examen-disertación Estudios de doctorado, no incluyen el componente de investigación.*
- 3. La única evidencia académica de los estudios de doctorado es la constancia de examen doctoral.*
- 4. En los programas de posgrado de la Universidad de Costa Rica (maestría o doctorado), el componente investigación constituye uno de los ejes fundamentales. En consecuencia, se distinguen las maestrías académicas de las profesionales, la primera requiere un trabajo final de investigación, la segunda un estudio de aplicación práctica.”*

Agrega el señor Decano que antes de remitir el expediente a conocimiento de la comisión nombrada, conversó con la señora Madrizova a fin de constatar que hubiera realizado algún tipo de investigación durante el transcurso de sus estudios doctorales; sin embargo la respuesta fue negativa.

El acuerdo adoptado por este Consejo en Sesión 634, del 16 de noviembre del 2004, fue preciso al rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la interesada destacando como criterio de importancia, la ausencia de un elemento primordial como lo es la realización de un trabajo de investigación en un programa doctoral; por tal razón, no es posible acatar la recomendación emitida

por la comisión nombrada a fin de que la interesada cumpla con requisitos adicionales para que sus estudios puedan ser convalidados.

Se somete a votación y, con 8 votos a favor se mantiene la posición del Consejo del SEP, de reconocer su diploma, grado y título, pero no equiparar con ningún título o grado de la UCR otorgado por el SEP, dado que la interesada no realizó ningún trabajo de investigación dentro de su programa doctoral y, en consecuencia se devuelve el expediente al Consejo Universitario, con el fin de que se continúe con el análisis del recurso de apelación interpuesto por la señora Madrizova.”

Además, se realizó una consulta a la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información sobre los programas que se imparten actualmente. La M.Ed. Ruth González Arrieta, Directora de la Maestría mencionada, envió una copia de los planes de estudio e indicó que: *hasta la fecha solamente se ha impartido el Programa de la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información con mención en Gerencia de la Información*⁴ (EBCI-MA-242-05 del 13 de setiembre de 2005).

La Comisión de Asuntos Jurídicos también tomó en consideración lo indicado por la Comisión constituida por las académicas Dra. Marielos Murillo, Dra. Yolanda Rojas y Dra. Ileana Contreras, en el sentido de que “La única evidencia académica de los estudios de doctorado es la constancia de examen doctoral”; así como otra recomendación que indica: “se pueden convalidar los estudios de la señora Madrizova por la maestría profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información, siempre y cuando la interesada realice un trabajo final de graduación correspondiente a ese programa, dirigido por un profesor del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica”.

En la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 7 de setiembre de 2005, surge la inquietud de buscar más información que muestre una evidencia clara del proceso que llevó a cabo la señora Madrizova para la obtención del diploma de doctorado en Bibliotecología y la Ciencia de la Información, otorgado por la Universidad de Comenio, Bratislava, en el año de 1985. Por lo tanto, se envió una nota a la señora Madrizova en estos términos (CAJ-CU-05-72 del 10 (sic) de setiembre de 2005):

(...) Debido a que se han realizado otras consultas, producto de ellas y para encauzar una pronta respuesta a su petitoria, la Comisión considera importante que usted suministre documentos oficiales, debidamente certificados que hagan constar lo siguiente:

- Examen estatal final
- Temario del examen estatal
- Tribunal o Jurado ante el cual presentó el examen final estatal
- Duración de cada examen y cronograma de las pruebas

Mediante una nota de fecha 27 de octubre de 2005, la señora Madrizova atendió lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la siguiente manera:

*Primero que nada quiero agradecer a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica su tiempo que ha dedicado para resolver mi apelación referente a mi solicitud de **convalidación** de mi título PhDr⁵. obtenido en la Universidad Comenio en Bratislava, Eslovaquia el 17 de enero del 1985.*

En relación con su carta del 10 de setiembre 2005 quiero manifestarles lo siguiente:

Después de terminar mis estudios en la Cátedra de Bibliotecología y Ciencias de la Información en setiembre 1980, solicité ser admitida para el proceso del doctorado con el fin de presentar el examen final.

En enero del (sic) 1984 fui admitida. En el momento de ser admitida recibí el temario de las 4 áreas del examen:

⁴ Esta es la modalidad Profesional, según lo indica en el oficio EBCI-MA-242-05 del 13 de setiembre de 2005.

⁵ En la traducción del diploma extendido por la Universidad de Comenio, se indica que: (...) aprobó el 17 de enero de 1985 el examen estatal de doctorado en Bibliotecología y la Ciencia de la Información y se le otorgó el título de “doctor de filosofía” en abreviatura “PhDr”.

1. *Bibliotecología y la ciencia de la información*
 2. *La teoría del estudio de la información*
 3. *Bibliografía*
 4. *Historia de la cultura del libro*
- (Vea el contenido detallado de las temas en mi expediente)

El proceso de preparación para el examen fue sobre todo autoestudio con varias sesiones o concentraciones tipo "tutoría" donde los estudiantes participantes recibieron orientación y tenían posibilidad de sacar todas las dudas que tenían sobre los diferentes temas del temario. La última sesión de tutorías fue en noviembre 1984. La fecha del examen fue designada para el 17 de enero del 1985.

El día de la convocatoria nos presentamos frente de (sic) un Tribunal que fue compuesto por el Prof. Stefan Pasiar - fundador de la Escuela, y los miembros del Tribunal eran PhDr. Marta Nováková, CsC. PhDr. Viera Cabrunová y el Prof. Ing. Stefan Kimlicka, CsC. - presidente y encargado del estudio para el doctorado (los dos últimos son todavía docentes de la Cátedra).

Según una lista pasamos uno por uno primero preparando nuestra respuesta, luego respondiendo frente de los docentes, hasta terminar el turno. En un cierto momento había estudiantes preparando su respuesta y otros respondiendo. Primero había que responder el tema que el estudiante se sacó por azar de un sobre, luego responder a las preguntas de la comisión. Cada examen parcial duró unos 15 - 20 minutos. El examen completo duró aprox. 3 horas. Después de contestar todas las preguntas del Tribunal, este se reunió para luego informar a los estudiantes sobre el resultado de la prueba.

*La graduación de nuestro grupo fue en abril 1985 donde recibimos el título de doctor, que en Eslovaquia tiene validez en todos los campos profesionales incl. en el campo académico. Si una persona sigue su carrera en el campo académico puede optar por el título de **Docente** o el más alto título en el campo académico, que es **Profesor**. Para optar por estos títulos académicos se necesita también una amplia experiencia en enseñanza, investigación y publicación.*

Estimados señores, en este lugar quiero hacer constar que en la fecha cuando presenté mi examen del doctorado, el examen oral fue la única forma de poder hacerlo. Cumplí con todos los requisitos que la Universidad requirió de mí para obtener el título.

La Universidad Comenio tiene el mismo significado para los eslovacos como para los costarricenses la Universidad de Costa Rica. Gracias a ella me convertí en una profesional y le debo esta "lucha personal".

Espero que esta carta sirva para aclarar algunas dudas sobre el proceso de los estudios para el doctorado.

Con todos elementos anteriores, la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que en este caso existen argumentos suficientes para considerar que el diploma obtenido por la señora Madrizova no se asemeja a los programas doctorales que se imparten en la Universidad de Costa Rica, pero puede convalidarse al grado de maestría profesional.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Brigita Madrizova solicitó al CONARE reconocimiento y equiparación de su grado de doctorado obtenido en la Universidad de Comenio, Bratislava, Eslovaquia. Esta oficina dictaminó lo siguiente: *Tramitar la solicitud suministrada, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 inciso o) y adendum 1 y 2 del "Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior vigente en la Universidad de Costa Rica" (solicitud N.º 119-04-UCR del 14 de abril de 2004).*
2. La Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica trasladó para su estudio la solicitud de la señora Madrizova al Sistema de Estudios de Posgrado, el cual determinó:

(...) Tomando en cuenta que es importante contar con la investigación realizada durante sus estudios doctorales, solicita a la interesada por medio de la Oficina de Registro que presente copia del trabajo final de graduación titulado "Centro Básico de Informaciones y Centro Reprográfico de la empresa Slovnaft, Bratislava" (Resolución, SEP-1356/2003 del 16 de junio de 2003).

3. La señora Madrizova envió nota aclaratoria en respuesta a la solicitud del SEP de presentar el trabajo final de graduación, en la que aclara, entre otras cosas, que (oficio de la interesada del 9 de julio de 2004):

(...) en el año 1985 en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Comenio en Bratislava, a donde (sic) pertenece la Cátedra de bibliotecología, no se realizaban trabajos de investigación para obtener el título de doctor –vea traducción del diploma Nr. R *009148 donde dice que realicé un examen estatal de doctorado. Agrega además que, dado que ninguna de las Universidades estatales de Costa Rica dan el doctorado en bibliotecología, desde el principio estoy solicitando únicamente el reconocimiento del grado académico.

4. La resolución del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión N.º 631 del 28 de setiembre de 2004, es la siguiente:

Reconocer el diploma, grado y título pero no equiparar con ningún título o grado de la Universidad de Costa Rica otorgado por el Sistema de Estudios de Posgrado, dado que la interesada no realizó ningún trabajo de investigación dentro de su programa doctoral.

5. El 3 de noviembre de 2004, la señora Madrizova presentó recurso de "revocatoria y apelación", en el que indica:

(...) Es cierto que no presenté un trabajo de investigación pero realicé un examen de misma dificultad. Por esta razón, les pido que se revoca (sic) la resolución y se me convalida (sic) el grado académico de doctorado en bibliotecología con la particularidad que requería la Universidad de Comenio para obtener el grado académico de doctorado. (sic)

6. El Consejo del SEP atendió el recurso de la señora Brigita Madrizova y resuelve (SEP-3145/2004 del 2 de diciembre de 2004):

(...) En este caso, es importante destacar la ausencia de un elemento primordial como lo es la realización de un trabajo de investigación en un programa doctoral por lo que es del criterio de este Consejo mantener la resolución dada, es decir, sólo reconocer su diploma, grado y título.

Según el estudio de expediente realizado, la misma interesada, en nota del 9 de julio del 2004 remitida a la Oficina de Registro, indica: "Dado, que ninguna de las Universidades estatales en Costa Rica dan el doctorado en bibliotecología, desde el principio estoy solicitando únicamente el reconocimiento del grado académico". (El subrayado no es del original).

(...) Resuelve:

- Rechazar el recurso de revocatoria presentado por la recurrente.
- Mantener el acuerdo tomado en Sesión 631, celebrada el 28 de setiembre de 2004.

7. El recurso de apelación de la señora Madrizova fue recibido por la Dirección del Consejo Universitario y atendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual solicitó al Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del SEP, manifestarse con respecto a la posibilidad de la convalidación de los estudios de la interesada por uno de los grados académicos de posgrado que se otorgan en la Universidad de Costa Rica.

8. Para atender la solicitud indicada en el numeral anterior, el Consejo del SEP nombró una comisión integrada por la Dra. Marielos Murillo (coordinadora), la Dra. Yolanda Rojas Rodríguez y la Dra. Ileana Contreras Montes de Oca, y la cual consideró que (EFD-DPP-078-2005 del 25 de mayo de 2005):

(...) se pueden convalidar los estudios de la señora Madrizova por la maestría profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información, siempre y cuando la interesada realice un trabajo final de graduación correspondiente a ese programa, dirigido por un profesor del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica (...)

(...)4. En los programas de posgrado de la Universidad de Costa Rica (maestría o doctorado), el componente investigación constituye uno de los ejes fundamentales. En consecuencia, se distinguen las maestrías académicas de las profesionales, la primera requiere un trabajo final de investigación, la segunda un estudio de aplicación práctica.

9. Con los elementos anteriores, el Consejo del SEP acordó que (SEP-2272/2005 del 9 de agosto de 2005):

(...) se mantiene la posición del Consejo del SEP, de reconocer su diploma, grado y título, pero no equiparar con ningún título o grado de la UCR otorgado por el SEP, dado que la interesada no realizó ningún trabajo de investigación dentro de su programa doctoral y, en consecuencia se devuelve el expediente al Consejo Universitario, con el fin de que se continúe con el análisis del recurso de apelación interpuesto por la señora Madrizova.

10. La Comisión de Asuntos Jurídicos confirmó que en el expediente de la señora Madrizova no consta programa de estudios ni trabajo de investigación realizado durante sus estudios de doctorado; únicamente se tiene un temario en español de la Cátedra de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Universidad de Bratislava, Eslovaquia.
11. La Dirección de la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información indicó que actualmente solo se imparte el plan de estudios de la Maestría Profesional en Bibliotecología y Estudios de la Información, con mención en Gerencia de la Información (EBCI-MA-242-05, 13 de setiembre de 2005).
12. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la señora Madrizova indicar de forma detallada el proceso que llevó a cabo para la obtención del diploma de doctorado en Bibliotecología y la Ciencia de la Información, petitoria que fue atendida el 27 de octubre de este año, por la Sra. Madrizova, e indicó que:

(...) En enero del (sic) 1984 fui admitida. En el momento de ser admitida recibí el temario de las 4 áreas del examen:

- 1. Bibliotecología y la ciencia de la información*
 - 2. La teoría del estudio de la información*
 - 3. Bibliografía*
 - 4. Historia de la cultura del libro*
- (Vea el contenido detallado de las temas en mi expediente)*

El proceso de preparación para el examen fue sobre todo autoestudio con varias sesiones o concentraciones tipo "tutoría" donde los estudiantes participantes recibieron orientación y tenían posibilidad de sacar todas las dudas que tenían sobre los diferentes temas del temario. La última sesión de tutorías fue en noviembre 1984. La fecha del examen fue designada para el 17 de enero del 1985.

El día de la convocatoria nos presentamos frente de (sic) un Tribunal que fue compuesto por el Prof. Stefan Pasiar - fundador de la Escuela, y los miembros del Tribunal eran PhDr. Marta Nováková, CsC. PhDr. Viera Cabrunová y el Prof. Ing. Stefan Kimlicka, CsC. - presidente y encargado del estudio para el doctorado (los dos últimos son todavía docentes de la Cátedra).

Según una lista pasamos uno por uno primero preparando nuestra respuesta, luego respondiendo frente de los docentes, hasta terminar el turno. En un cierto momento había estudiantes preparando su respuesta y otros respondiendo. Primero había que responder el tema que el estudiante se sacó por azar de un sobre, luego responder a las preguntas de la comisión. Cada examen parcial duró unos 15 - 20 minutos. El examen completo duró aprox. 3 horas. Después de contestar todas las preguntas del Tribunal, este se reunió para luego informar a los estudiantes sobre el resultado de la prueba.

*La graduación de nuestro grupo fue en abril 1985 donde recibimos el título de doctor, que en Eslovaquia tiene validez en todos los campos profesionales incl. en el campo académico. Si una persona sigue su carrera en el campo académico puede optar por el título de **Docente** o el más alto título en el campo académico, que es **Profesor**. Para optar por estos títulos académicos se necesita también una amplia experiencia en enseñanza, investigación y publicación.*

Estimados señores, en este lugar quiero hacer constar que en la fecha cuando presenté mi examen del doctorado, el examen oral fue la única forma de poder hacerlo. Cumplí con todos los requisitos que la Universidad requirió de mí para obtener el título.

ACUERDA

1. Acoger el recurso de apelación interpuesto por la señora Brigita Madrizova contra la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado N.º SEP-3145/2004, del 2 de diciembre de 2004.
2. Convalidar el grado de Doctor en Filosofía (*Doctorado en Bibliotecología y la Ciencia de la Información*) obtenido por la señora Brigita Madrizova (cuyo nombre aparece en su título como Brigita Pavlíková) en la Universidad de Comenio en Bratislava, al grado académico de maestría profesional que otorga la Universidad de Costa Rica.

El M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a discusión el dictamen.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que tiene una duda que es de ignorancia en el campo y lo que quiere es adquirir conocimiento, por lo que agradece la respuesta. Le llama la atención que en la página 7, dice que el Consejo del SEP resuelve reconocer el diploma, grado y título pero no equiparar. No entiende como reconoce su diploma, grado y título porque si lo reconoce como doctora, a ella no le convendría que se lo convaliden como una maestría profesional. Sugiere que le amplíen cuando dice que el Sistema de Estudios de Posgrado resuelve reconocerle el diploma a grado y título, pero en qué condiciones, cómo.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comenta que en la misma línea del MBA. Wálter González le llama la atención lo de la página 7. Asimismo, lo que está mencionado en la página 6, al final en el último párrafo que dice, por otra parte el Consejo del Sistema de Posgrado lo vuelven a mencionar al inicio de la página 9, por lo que tiene confusión y cree que es de forma.

El M.Sc. ALFONSO SALAZAR le aclara a la Licda. Ernestina Aguirre que lo que hace el es repetir en una carta posterior lo mismo, pero es texto del señor Decano.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES indica que ella lee y se da cuenta de que la Comisión señala que se le convalida el grado de maestría siempre y cuando haga un examen o un trabajo. Pero la comisión estima que se le reconoce al grado de maestría no quedándole claro si se le reconoció si realizó o no el trabajo. Igualmente, apoya lo que apuntaba el MBA. Wálter González.

LA MSc. MARTA BUSTAMANTE señala que tiene duda si en algún momento del proceso se indagó sobre los casos previos de extranjeros o de costarricenses en las mismas circunstancias; esto, con el fin de conocer los antecedentes de la Institución en ese sentido.

Por otro lado, solicita que se le aclare si la señora Madrizova sacó inicialmente un grado de magíster. Lo que le llama la atención es que según lo que observó en el

documento, es un doctorado de un año lo que obtiene por lo que cree que el dictamen no deja claro las características de su formación universitaria, razón por la cual solicita un poco de detalle.

Otro aspecto que le inquieta tiene que ver con lo que estaba mencionando la M.Sc. Mariana Chaves, pues la Universidad de Costa Rica tiene ciertas características asignadas para cada grado académico y los grados académicos de licenciatura, maestría y doctorado, tienen un trabajo final de graduación como uno de los requisitos, por lo que, desde ese punto de vista, no cree que sea posible hacer alguna convalidación de grado si la persona no tiene ese requisito; por más que se quiera realizar no es posible hacerlo. Quiere saber cómo lo analizó la Comisión.

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta que la petición de la Dra. Madrizova está en el sentido de que se le equipare o se le reconozca el título de doctorado. Está claro que la Universidad de Costa Rica el título de doctorado solamente se da después de un proyecto de tesis de investigación y es aquí donde se está con el fondo del asunto. No se puede desde ningún punto de vista, permitir condiciones donde se le reconozca un título de doctorado que no cumpla con esa condición. Sin embargo, la propuesta de equiparar o reconocer el título de maestría profesional no viene en ninguna petición de parte de ella, sino de una propuesta interna, con el interés de darle una salida viable, real. Si tiene dudas en este caso y ya lo ha planteado la M.Sc. Marta Bustamante, aunque se puede considerar que el examen teórico que ella hace de doctorado sea un trabajo especial, pero no queda claro si a través del doctorado hace un trabajo práctico en su tema, en su especialidad donde se pueda argumentar que ese trabajo cumple con los demás requisitos con la maestría profesional dada por la Universidad de Costa Rica, donde sí se estipula un trabajo práctico de grado.

El M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que tiene algunas preocupaciones de que el Consejo Universitario acoja la apelación, pues implica que estaría acogiendo la solicitud que ella hace y ese es el primer acuerdo, a su juicio, un poco más delicado con respecto al segundo, que es otra posición, porque ella señala en el considerando 5, página 12, con toda claridad lo siguiente: es cierto que no presenté un trabajo de investigación pero realicé un examen de misma dificultad, por esa razón les pido que se revoca sin la resolución y se le convalide el grado académico de doctorado en Bibliotecología. La apelación es eso, en la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado no se revocó por lo que sube en apelación al Consejo. La petitoria de ella es convalidación al grado académico de doctorado en Bibliotecología; por lo tanto, favorecer el recurso de apelación a menos que se indique en qué condiciones se ampara, se estaría aceptando la petición presentada por ella. Habría que agregarle si hay interés en acoger el recurso y convalidarlo a un grado inferior, habría que acoger el recurso únicamente en el derecho de convalidación y no en la petitoria que ella presenta, pues solicita que se convalide al doctorado. Lo primero es rechazar el recurso de apelación en lo correspondiente a la solicitud que hace de convalidar al grado académico de doctorado en Bibliotecología. Con toda la información que tiene el Consejo Universitario, de lo que tiene el Sistema de Estudios de Posgrado y de un doctorado de un año por medio de un examen sin un proceso de investigación, como exige la Universidad de Costa Rica, definitivamente la petitoria hay que rechazarla.

Por otro lado, a su juicio hay que valorar, que ese sería el primer acuerdo: no acoger el recurso sino rechazarlo. Lo que se debe estimar es si el segundo acuerdo es válido en el sentido de que el Consejo convalide el grado académico de maestría profesional, el

segundo, que el Consejo ya sea en esa convalidación, habría que señalar en las consideraciones, y aquí viene la inquietud que han manifestado varios compañeros y compañeras, comenzando por el MBA. Wálter González, acerca de que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado no aplicó la reglamentación respectiva. La acción que tiene la Universidad, que tienen los órganos respectivos, es la de convalidar o de equiparar, solamente, son las acciones mediante las cuales la Universidad actúa. El no convalidar o no equiparar significa que el título para la Universidad de Costa Rica podrá ser legalmente válido en el sentido de que es dado por una institución válidamente constituida, pero no se convalida ni equipara a ningún grado o título de la institución.

Estima que lo que señaló el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado de reconocer, no es una acción propia de la normativa que tiene la Universidad o convalida o equipara, no hay más salidas para quien ejecuta el reconocimiento de títulos. En esa convalidación que hace la Comisión, la diferencia entre la Comisión de Asuntos Jurídicos que propone el acuerdo al Consejo, y la Comisión de Especialistas que esa es la confusión que ha mirado la M.Sc. Mariana Chaves, en su opinión está en que perfectamente el Consejo Universitario tenía que tener una justificación de peso para poder convalidar el título con suficiente argumentación o puede condicionar esa convalidación como lo respalda la Comisión de Especialistas. Considera que los acuerdos no están dentro de ese enfoque por lo que su posición es que a la petitoria de la señora Madrizova hacia el doctorado, debe rechazarse porque no hay argumentos para aceptarla.

Por otro lado, sobre la convalidación, lo que se tendría que discutir es si el Consejo convalida el grado académico de maestría profesional o condiciona que esa convalidación esté como lo señala la Comisión de Especialistas, con un trabajo que presente específicamente en el Sistema de Estudios de Posgrado como especialidad, que a él le parece como la salida más conveniente, porque el Consejo Universitario está siendo respaldado por una Comisión de Especialistas que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado no acepta, pero el Consejo Universitario sí podría aceptar.

Indica entonces que inclusive se señale como considerando 13, como cierra el análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos donde dice: la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que en este caso existen argumentos suficientes para consolidar que el diploma obtenido por la señora Madrizova no se asemeja a los programas doctorales que se imparte en la Universidad de Costa Rica, pero puede convalidarse al grado de maestría profesional con algunas consideraciones, o sea un considerando en donde se respalde la convalidación al grado de maestría condicionada a lo que señala la Comisión de Especialistas, que le parece que se debería de respetar porque no se cuenta con más argumentos para decir que se convalida al grado de maestría profesional que otorga la Universidad de Costa Rica.

Finalmente, comenta que esas son sus observaciones e inclusive propuestas para ese caso. Asimismo, antes de cederle la palabra al Ing. Fernando Silesky, le indica que si a todo lo que se ha manifestado en el plenario considera que la Comisión de Asuntos Jurídicos lo vuelva a retomar con todas las observaciones, se procedería entonces a no someter a votación el dictamen y se devolvería a la Comisión para que analice un poco más esos planteamientos.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS estima que el M.Sc. Alfonso Salazar hizo casi todas las consideraciones que en alguna medida pensaba hacer al escuchar las observaciones precedentes, pero solamente quiere aclararles a algunos miembros que la Universidad, en efecto, puede hacer convalidación o una equiparación de título. La convalidación –de hecho se tienen pendientes el resolver un poco de esos casos porque en realidad la única Universidad que utiliza esa categoría de convalidación es la Universidad de Costa Rica y confunde mucho–; eso es una aclaración que él asumía que todos conocían. Cuando el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado habla de reconocer el diplomado de grado título, pero no equiparar ningún título o grado a la Universidad de Costa Rica es porque el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado además asume que al no realizar ella una investigación que se plasma en un informe dentro de su programa doctoral, eso la limitaba para poder equiparar su título con el de un doctorado.

Por otro lado, en efecto eso ha estado dando vueltas hace mucho tiempo en la Comisión y, según lo que él ha conocido y por lo que le han relatado, lo que está plasmado en ese informe de la comisión, toma en cuenta todas las indagaciones posibles para tratar de ser lo más justos con una decisión que reconozca, hasta donde sea posible, el grado más aproximado que la señora Madrizova tiene. No se puede entrar en detalles en cuanto a que ella para poder acceder a un título de posgrado primero tuvo que obtener un grado, pero eso se puede ver en el expediente pues ya tiene debidamente reconocido el título de licenciada en Bibliotecología, y sus estudios fueron previos. El título de doctorado que ella obtuvo lo asumió en un período de dos años, por lo que ella termina sus estudios de grado, sigue posteriormente a posgrado y los culmina con un examen de Estado que es una categoría que no se aplica en Costa Rica, pero sí en otros lugares, sobre todo en Europa.

Ciertamente, el Sistema de Estudios de Posgrado hace una consulta con un grupo de expertas, sobre todo el área de Educación donde estaban entre otras, la Dra. Yolanda Rojas y la Dra. Ileana Montes de Oca, y ellas, con buena precisión, recomiendan en ese momento que se equipare o se estudie la posibilidad de equiparar con maestría ya sea profesional o académica y dan algunos argumentos al respecto. La maestría profesional es la que más se asemeja al caso de la señora Madrizova.

En síntesis, considera que no sería conveniente devolverlo a Comisión, sino realizar una sesión de trabajo y con las consideraciones del M.Sc. Alfonso Salazar de redacción, se pueda aceptar este porque, ciertamente, cree que eso, por la poca experiencia en la Comisión, se les pudo haber pasado cuando dice en el acuerdo uno acoger el recurso de apelación interpuesto por la señora Madrizova, lo cual es un problema que se puede soslayar si se modifica la redacción de ese acuerdo. Asimismo, si está claro el acuerdo dos en el sentido de convalidar pues lo que le interesa es que el título que posee pueda ser convalidado con alguno de los grados que se otorgan en el país, como indica, para poder ejercer su trabajo. Plantea que lo deja a discusión del plenario.

El M.Sc. ALFONSO SALAZAR informa que en la primera parte del expediente desde el principio ella habla del año 1984 y la preparación del examen que le toma según documentos de un año, no habla de cursos previos, sino de un programa donde termina en el año 1980 su especialidad y luego entra al doctorado por hacer un examen. La otra parte del expediente la tiene el Dr. Luis Bernardo Villalobos. Considera que se debe resolver ya sea como lo propone el Dr. Luis Bernardo Villalobos o como la Comisión lo retome, por lo cual es importante que se defina.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que está de acuerdo con lo que plantea el M.Sc. Alfonso Salazar de que el recurso, tal cual lo está planteando la señora Madrizova no se puede acoger, pero sigue dudando de la otra opción porque cuando se hace una equiparación, lo que se está diciendo es que hay tal similitud entre los dos planes que se podría decir que esa persona tiene una serie de conocimientos, destrezas, muy similares por lo menos en la parte técnica a los estudiantes que se egresan de la Universidad. En el grado académico es igual lo que se hace; es ver si los elementos propios de un grado académico, son componentes que también cumple la persona. El acuerdo del Consejo Universitario que es ratificar el Convenio de nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria de CONARE, establece claramente cuáles son los requisitos para una maestría académica y profesional. En una maestría profesional, se habla específicamente de la investigación práctica aplicada que se da a través de una serie de modalidades, pero hay que hacer una investigación, y esta indagación debe evidenciarse en uno o varios informes y en una presentación final, o sea, hay que hacer una investigación práctica porque es un requisito para que se diga que un grado académico de maestría profesional de otro lado o una maestría equivale a una maestría profesional de la Universidad de Costa Rica pues se está haciendo una equivalencia.

En ese caso, no ve elementos para poder hacer esa equivalencia a lo que pasa con la Universidad; eso no quiere decir que los estudios de la persona no sean válidos, simplemente que no se puede equiparar a la maestría que da la Universidad de Costa Rica porque esta tiene un requisito que esa persona no cumplió, eso es lo que usualmente se intenta hacer cuando se hacen estudios de esa naturaleza. Considera que es un antecedente delicado hacer una equiparación de algo que no es equiparable porque hay un requisito importante que no se está cumpliendo.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que le sugiere al Dr. Luis Bernardo Villalobos que la Comisión vuelva a retomar el caso por los siguientes aspectos. Le preocupa, porque no ha visto dentro del dictamen un análisis de los contenidos de los cursos, por ejemplo, vio los nombres, pero no los contenidos, y en eso quiere hacer un parangón con el dictamen que vieron hace poco cuando los miembros estaban recién llegados con el de Francia, donde se evalúa a profundidad, se hace un estudio de contenidos porque le inquieta que el hecho de que el doctorado de Bibliotecología no exista en la Universidad no es motivo que no se pueda reconocer, sino que lo que hay que hacer es un análisis. ¿Qué quiere decir con eso? Que también la Universidad tiene diferentes modalidades de graduación, se cuenta con tesis, seminarios, etc., el hecho es que no se puede estandarizar la situación; por ejemplo, en Costa Rica por las leyes nacionales, un doctorado en una universidad pública y/o una privada para efectos legales tiene los mismos derechos independientemente donde haya sido obtenido, y eso no quiere decir que el doctorado es más o menos; para las leyes costarricenses tiene el mismo valor y el mismo peso, lo demás son percepciones. Desde esa perspectiva, no le parece conveniente aducir que no hay examen ni otras cosas porque, simple y sencillamente, se está hablando de sociedades, y países totalmente diferentes, por lo que le gustaría más bien encontrarse con un análisis donde le permita ver contenidos y realizar relaciones, porque otra de las situaciones que le queda un poco en el vacío, desconoce si a los compañeros y compañeras también, es lo que mencionaba el M.Sc. Alfonso Salazar, cuando dice que con todos los elementos anteriores la Comisión de Asuntos Jurídicos estima que en ese caso existen argumentos suficientes para considerar que el diploma obtenido por la señora Madrizova no se asemeja a los programas doctorales. Pero él, sinceramente, le puso una gran pregunta: ¿Cuáles? No vio elementos de peso que le lleven a esa conclusión, por lo que propone que la Comisión retome el

caso, lo enriquezca, porque lamentablemente así como está se ve obligado a cometer una injusticia que es votar en contra y para no cometer esa falta de equidad sugiere que se retome, lo enriquezcan con las intervenciones que se han dado para resolver las interrogantes que se vuelva a presentar por lo que cree que todos y todas podrían actuar con más justicia e igualdad.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que insiste en un planteamiento completamente legal, en el sentido de que la señora Madrizova solamente ha planteado ante el Consejo Universitario un recurso de apelación para que se le reconozca el doctorado y, con base en esa petición, ella plantea argumentaciones que son las que se vieron.

Por otro lado, la Comisión de Asuntos Jurídicos ha tomado otra línea, la cual no sabe hasta dónde es completamente legal que aunque no se le reconozca ese doctorado va hacia la equiparación de un grado menor que no lo ha pedido ella ni que tampoco en su petición arguye las argumentaciones para que se pueda equiparar. Desde ese punto de vista, su posición es que no tiene argumentaciones como para tomar decisiones en la equiparación del doctorado con la maestría.

El M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que propone que se apoye el retorno de la propuesta a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se consideren todas las observaciones, e inclusive con la valoración jurídica que siempre caracteriza a la Comisión, y se len de los cambios necesarios, porque no son solamente cambios de forma que es lo que se acordó hacer en las sesiones de trabajo, sino es un cambio de fondo porque este cambio más pesado es que la Comisión propone acoger la apelación mientras que los que algunos defienden es rechazar esa apelación en la medida en lo que solicita la persona y luego que la Comisión valore el acuerdo 2 con mayor profundidad, con base en las observaciones.

Seguidamente, somete a consideración que el dictamen se devuelva a Comisión para que se le dé un rumbo más directo a la petitoria de la señora Brigita Madrizova, de acuerdo a las observaciones emitidas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González.

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González,

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión para que tome en cuenta las observaciones expresadas por los señores miembros en el plenario y lo vuelva a presentar en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

El Consejo Universitario conoce el oficio CU-M-05-11-407 sobre la solicitud de permiso del ingeniero Fernando Silesky Guevara para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario del 29 de noviembre al 2 de diciembre del 2005, con el fin de atender invitación de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Oficina de Educación, Ciencia y Tecnología, para asistir al I Simposio Ingeniería para las Américas, que se llevará a cabo en Lima, Perú.

El M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que seguidamente según la agenda quedan por aprobar los permisos de la Dra. Montserrat Sagot, el Ing. Fernando Silesky y el de él.

*****A las diecisiete horas se retira de la sala el Ing. Fernando Silesky*****

El M.Sc. ALFONSO SALAZAR procede a leer el permiso del Ing. Fernando Silesky que a la letra dice:

Con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, solicito de la manera más atenta, la tramitación respectiva ante el plenario del permiso con goce de salario desde el martes 29 de noviembre hasta el domingo 4 de diciembre, con el propósito de atender una invitación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a través de la Oficina de Educación, Ciencia y Tecnología para asistir al I Simposio Ingeniería para las Américas, que se llevará a cabo en Lima, Perú del 29 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso. El Simposio busca fomentar el dialogo entre los líderes de las Américas incluyendo a destacados ingenieros, expertos y profesionales del campo académico, de los sectores de la industria y el gobierno, asociaciones profesionales y órganos de acreditación y aseguramiento de la calidad latinoamericanos. No omito manifestar, que la Organización cubre los costos de pasaje y alojamiento. Adjunto carta de invitación e información sobre el Simposio.

Somete a discusión el permiso, al no haber observaciones, somete a votación el permiso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González.

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González,

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conceder permiso al ingeniero Fernando Silesky Guevara, para que se ausente de las actividades del Consejo Universitario del 29 de noviembre al 2 de diciembre del 2005, con el fin de atender una invitación de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Oficina de Educación, Ciencia y Tecnología, para asistir al I Simposio Ingeniería para las Américas, que se llevará a cabo en Lima, Perú.

ACUERDO FIRME.

*****A las diecisiete horas y cuatro minutos, ingresa en la sala el Ing. Fernando Silesky*****

ARTICULO 7

El Consejo Universitario conoce el oficio CU-M-05-06 sobre la solicitud de permiso de la doctora Montserrat Sagot Rodríguez para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario del 4 al 11 de diciembre del 2005, con el fin de participar en el Seminario Internacional Enfoques Feministas en el Siglo XXI: "Feminismo-Universidad en América Latina", que tendrá lugar en Salvador de Bahía, Brasil.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR procede a dar lectura a la carta del permiso de la Dra. Montserrat Sagot que a la letra dice:

Con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, respetuosamente, le solicito permiso para ausentarme de mis labores en el Consejo Universitario del 5 al 10 de diciembre con el fin de participar en el Seminario Internacional Enfoques Feministas en el Siglo XXI: Feminismo Universidad en América Latina, que tendrá lugar en Salvador de Bahía, Brasil, del 6 al 9 de diciembre del 2005. En este Seminario estaré presentando la ponencia: "Los aportes del movimiento feminista a la reconceptualización de la violencia basada en la inequidad de género". Para su información adjunto la carta de aceptación de la ponencia, así como un correo electrónico donde se me comunica que la Comisión Organizadora estará cubriendo mis pasajes de avión, así como el hotel del encuentro. Agradezco de antemano su apoyo que me permitirá en este evento latinoamericano.

Seguidamente somete a votación el permiso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González.

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González,

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conceder permiso la doctora Montserrat Sagot Rodríguez para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario del 4 al 11 de diciembre del 2005, para que participe en el Seminario Internacional Enfoques Feministas en el Siglo XXI: "Feminismo-Universidad en América Latina", que tendrá lugar en Salvador de Bahía, Brasil.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8

El señor Director somete a votación una modificación del orden del día para conocer el punto 8 de la agenda, referente al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección en forma interina durante el permiso del Director actual, que va del 26 de noviembre al 4 de diciembre del 2005.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR informa que sigue la solicitud de permiso de él por lo que tiene que retirarse y solicita que se nombre a un director a.í. mientras que él se retira. Propone que momentáneamente el Ing. Fernando Silesky pueda asumir, al igual que todo se tiene que hacer en los nombramientos de directores por votación secreta.

Propone que se vote una modificación de agenda para ver el punto 8 de la agenda antes del 7 y se incorpore al punto 8 el elemento que tome la Dirección en el momento de su permiso.

Seguidamente se somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González.

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día para conocer el punto 8 de la agenda, referente al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección en forma interina durante el permiso del Director actual, que va del 26 de noviembre al 4 de diciembre del 2005.

ARTICULO 9

El Consejo Universitario procede a la elección por votación secreta de la persona que ocupará la Dirección en forma interina durante el permiso del Director actual, que va del 26 de noviembre al 4 de diciembre del 2005.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR presenta a la M.Sc. Marta Bustamante para que asuma la Dirección, y en caso de ser electa, dirija la sesión para conocer el siguiente punto de la agenda y le pregunta si acepta.

LA MSc. MARTA BUSTAMANTE responde que sí acepta.

Seguidamente, se procede a la votación secreta, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, mediante votación secreta, ACUERDA:

- 1) Nombrar a la M.Sc. Marta Bustamante Mora como directora interina del Consejo Universitario, por el período que va del 26 de noviembre al 4 de diciembre del 2005.**
- 2) Autorizarla a la M.Sc. Marta Bustamante Mora para que asuma el procedimiento de la presente sesión, a fin de conocer el oficio CU-D-05-11-618 referente al permiso del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director del Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME.

****A las diecisiete horas y diez minutos, se retira de la sala el M.Sc. Alfonso Salazar****

ARTICULO 10

El Consejo Universitario conoce el oficio CU-D-05-11-618 sobre la solicitud de permiso del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario del 26 de noviembre al 4 de diciembre, con el fin de participar en la 12 Reunión de la Asamblea General y del Consejo Directivo del Centro Latinoamericano de Física (CLAF), por realizarse en Río de Janeiro, Brasil.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE informa que van a ver el punto 7 de la agenda, el cual es la solicitud de permiso del M.Sc. Alfonso Salazar; la nota enviada por él dice:

Con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, respetuosamente les solicito permiso para ausentarme de mis labores en el Consejo Universitario del 26 de noviembre al 4 de diciembre del 2005, con el fin de participar en la 12 Reunión de la Asamblea General y del Consejo Directivo del Centro Latinoamericano de Física (CLAF), a realizarse en Río de Janeiro, Brasil. Actualmente soy Miembro del Consejo Directivo del CLAF, y en esta ocasión, participaré en la Asamblea General como representante de Costa Rica en calidad de Estado Miembro del CLAF.

LA MSc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el permiso.

Seguidamente, somete a votación el permiso y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González.

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González.

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conceder permiso al M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario del 26 de noviembre al 4 de diciembre inclusive, para participar en la 12 Reunión de la Asamblea General y del Consejo Directivo del Centro Latinoamericano de Física (CLAF), por realizarse en Río de Janeiro, Brasil.

ACUERDO FIRME.

****A las diecisiete horas y dieciséis minutos, ingresa en la sala el M.Sc. Alfonso Salazar****

A las diecisiete horas y dieciocho minutos se levanta la sesión.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.